N 3.

S.n Andres y S.t Anton en
la Iglesia mayor

4)

N.° Autos de reduccion.

UTOS. N.º

✠

Como Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta Ciudad: Recibí del

y de este Recibo se tomará razon por la Contaduría del referido Hospital, y de otra forma no valga. Sevilla y
de mil ochocientos veinte y

Son ∂ rls. mrs. vn.

Por el año

Sentado al libro de Tributos.

TRIBUTOS. N.º

✠

Como Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta Ciudad: Recibí del

y de este Recibo se tomará razon por la Contaduria del referido Hospital, y de otra forma no valga. Sevilla y
de mil ochocientos veinte y

Son ∂ rls. mrs. vn.

Por el año

Sentado al libro de Tributos.

Yglesiamor

H.c D. S.n Andres y S.n anton.

3

Reducido al de la mor de dios.

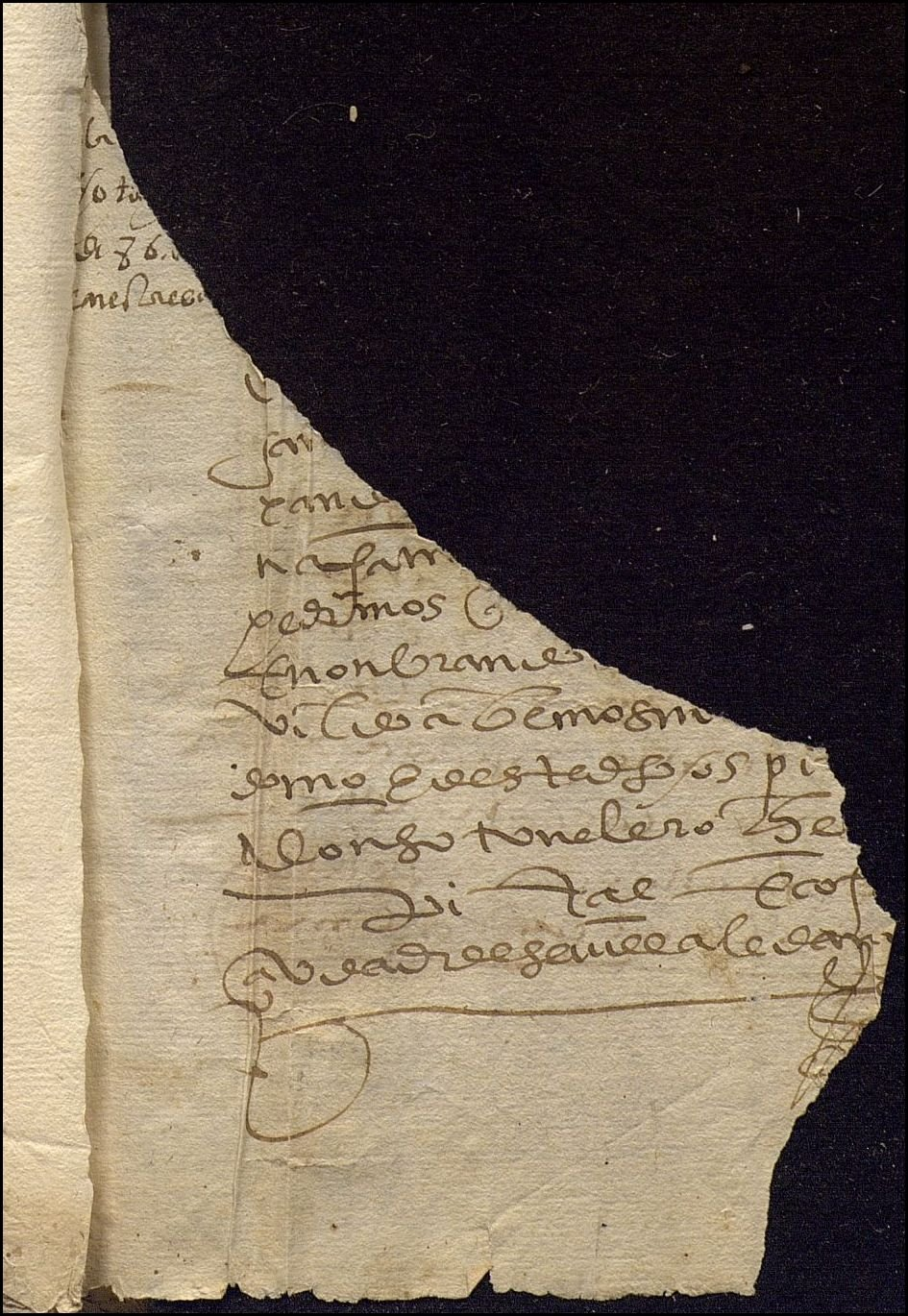

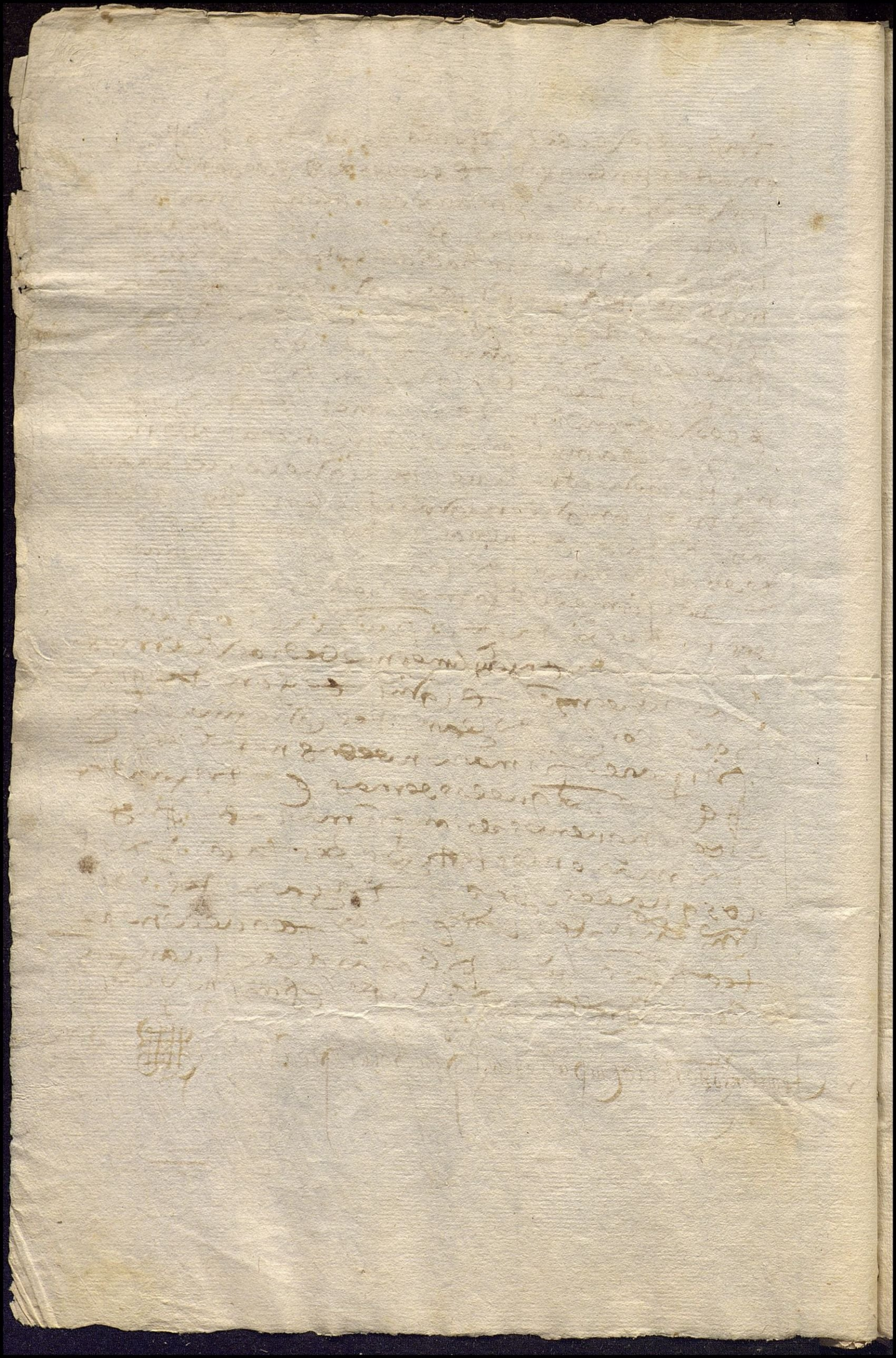

sanandres y sananton

falta la averiguacion della hospitalidad y cadilla cartilla

F

Relacion de los Pitales y cofadria de sanandres y sananton q̃ tiene a cargo la parroquia de santa Maria la Blanca

En la ciudad de Sevilla a beinte y dos dias del mes de Agosto de mill y quinientos y sesenta y quatro años el Illmo. Cardenal arcobispo de Sevilla con asistencia de los Licenciados Carrion nuño de Peraleda, Persona nombrada por suma y para este efecto, Pareçio Pedro alonso mayordomo de los Pitales y cofadria de s̃ san andres y sananton, nombrado por los cofadres de que dize pertenesçe, el dicho nombramiento y por virtud del poder que le otorgaron @ Alonso de Cebico escribano Publico de esta villa en nueve dias del mes de abril de mill y quinientos y sesenta años de que entrego a mi escribano y ynstrumento tal y qual y rescamslim.to de lo proveido por su Illma sobre tener de la reduçion de los hospitales y cofadria desta dha ciudad — dixo que bien sabe la casa y renta de esta cofadria y tributo que tiene el dicho hospital con el cargo de estas y remembranças que dize en esta una carta de Pago que como consta por el libro y otros recaudos que trae y pres para este efecto son los siguientes —

casas del dicho hospital

Primeramente de casa que tiene el dicho hospital la casa principal que es donde esta sito que es frontero de santa maria la mayor. Una casa tienda que tiene de ancho veinte y dos pies y de largo treinta pies poco mas o menos linde con casas de Juan Nuñez ynisero y con otras de Alonso Pitas donde esta casa que tiene dicha renta de Por una parte y por otra con casas de Juan Perez angel y por detras tiene al que esta junto al rio una sala con un aposento y cocina y un sobrado y una capilla y altar con una imagen de nuestra señora —

no ay dotacion

Luego por el dicho Illmo. fue rescebido Juan Cortes en forma de derecho por mayordomo del dicho hospital y cofadria de que hizo juramento en forma y prometio de dar cuenta cada año. Del cual fue preguntado diga y declare quien dexo la dicha casa al dicho hospital y cofadria y con que fundacion dotacion y ynstitucion y cargo y que persona lo dexo y a que efecto dixo que no sabe ni ha oydo decir la fundacion ni ynstitucion del dicho hospital ni quien lo hizo pero save que ha mas de veinte años que sirve el dicho oficio y que siempre ha visto que el dicho hospital se ha sustentado de la renta de sus casas y que no sabe mas de lo que dicho tiene en la verdad del juramento que fecho tiene y firmolo de su nombre —

Pedro alonso

La renta q̃ tiene el dho hospital

Nº 1

Primeram.te declaro que tiene el dho hospital mill mrs de censo et tributo perpetuo sobre unas casas en la collacion de santa maria en la carreteria que alindan de la una parte con casas de juº vidal et por la otra parte con casas que fueron de juan fernandez tonellero y por delante la calle real las quales dhas casas vendio con cargo del dho tributo franco de quintanilla vz desta dha ciudad a luisa de villafranca muger de luis sanchez çaleta difunto vz que fue desta dha ciudad y la suso dha dio e adjudico el dho tributo de los dhos mill mrs en cada un año al dho hospital para cierta fiesta que le an de dezir y cantar en el monesterio de san franco desta dha ciudad por el anima del dho luis sanchez çaleta su marido como pareze por un rreconoçimto que otorgo xpoval beltran tonellero vezino desta dha ciudad que es el que al presente posee las dhas casas ante mateo de almonaçiel escrivº publico de sevilla en diez dias del mes de henº de mill y quinº y sesenta y ocho años y con esta escritura otra mas antigua

Nº 4

Yten tiene el dho hospital quinientos mrs de censo et tributo perpetuo sobre unas casas que son en la dha carreteria en la tonelleria della que an por linderos de la una parte casas de nicolas donato tonellero

Se vi.a quatro de henero de mill e quinientos e ochenta e ocho años se dio al 2 mes de [illegible] de [illegible] de [illegible] la cama que tenia en este hospital y aora la tenia en sangre [illegible] de sangre para que la lleve don de juisier 16 [illegible] 2 [illegible] 2 [illegible] 1 [illegible]

Zs La m.ra

Una fiesta en san franco.

nos se halla el proceso [illegible] hazo y allo se [illegible] puso se el nuevo nº 10 [illegible] de 1500 mrs

Nº 6

nº 11

Zs La m.ra

10

y de la otra parte casas de los
herederos de anton viejo e por de
lante la calle real las quales
dhas casas tiene y posee el Juan
martinez vz de esta dha ciudad e la
collon de santa maria como pareze
por reconocimto que pareze que paso
ante garcia de leon escrivo pco de sevilla
que esta signado de gas par de leon escrivo
pco que al presente es ella que subcedio
el dho escrivo a veinte y seis dias del mes de
marzo de mill e quinientos e cinquenta años

Nº 14

nº 12 nº 7

Ytem tiene este dho hospital duzien
tos y cinquenta mrs de tributo
perpetuo en cada un año sobre
unas cassas bodega que es la collon de
santa maria e la carreteria e linda
por ambas partes con casas de fran
sanchez viuda muger que fue de fran
co rodriguez difunto las quales dhas
casas compro Juan bautista tonellero vz
de esta dha ciudad con el dho cargo de duzientos
e cinquenta mrs de barto lomegra tonellero y
gostança myn su muger vs de esta ciudad
por precio de treinta mill mrs horros
de los drs de alcavala la qual dha
bodega vendio primero fran sanchez y fco
rodriguez su hijo al dho barto lomegra
los quales pretendieron ser engañados
e la venta e la mitad del justo precio y
alegaron que se les avia de bolver la dha
bodega o suplirles al justo precio y por
que se desistiesen del dho pleito el dho Juan
bautista dio y pago al dho fco rodriguez
otros diez dus mas de los dhos treinta mill
mrs con los quales se dio por contento

Ud

Ua L

Ud da L

plana de atras

el dho Fran.co Vs. y ratifico la escriptura de vendida que de la dha bodega la via hecho al dho Ju.o Bautista el dho Br.me garcia como pareze por un reconocim.to que passo ante Ruy Gomez escriu.o pu.co de s.a en onze dias del mes de ag.to de mill e quinientos e sesenta e un años fecho en fabor del dho hospital de la dha renta

N.o iiij

N.o 813

Y tiene este dho hospital otros dusientos y cinquenta mrs de renta en cada un año sobre unas cassas en la carreteria que an por linderos de la una parte cassas de Gomez gallego e de la otra parte cassas bodega de Mercader e la calle por delante las quales dhas casas vendieron Ana Ruiz muger de Di.o Sanchez de Pinossa difunto e Beatriz Fernandez su hija e del dho su marido por precio de cinquenta du.s de principal con cargo de tres mill e dusientos e cinquenta mrs en cada un año a Bartolome de Santana tonelero y Juana daça su muger vs.s de esta ciudad los quales dhos tres mill y dusientos y cinquenta mrs los avian de pagar en esta manera a los mill e quinientos mrs dellos a las dhas Ana Ruiz e Beatriz Fernandez su hija e otros mill e quinientos a Ana Fernandez de Maya muger que fue de Ju.o Hurtado albañil difunto e los dus.os y cinq.ta mrs restantes al dho hos

a de otorgar reconocim.to el honor de herrera la hija muger que fue de Br.mo de Santa Ana de fr.co como hijo y heredero de Br.me de S.ta Ana y Ju.a daça su muger de fr.co

Val

2

ij

pital y cofadria de san andres y san
anton como pareze por las escrip.s
de venta y reconoçimiento que
otorgaron a tomas manuel de siguarte
escriv.o pu.co que fue de sevilla en
treinta dias del mes de otubre de mill
e quinientos e treinta e un años.

no a y cargo

N.o V

nº 9 y tiene este de uso pital dusien
nº 15 tos y sesenta mrs de censo e tri
buto perpetuo en cada un
zslam.o año sobre unas cassas que son
en esta dha çiudad en la coll.on
de santa maria que an por lin
deros de la una parte cassas de
ju.o de muriga alcani y de otra parte
casas que fueron de juan suarez te
criuano publico que agora son
de juan de balena mesonero las
quales dhas casas e bo y con
pro juan de riberolgino vezino di
funto de catalina de quiros vez.a
de esta dha çiudad en la coll.on de san
ysidro por çierto pres.o de mrs y con
cargo de dusientos y treinta mrs
de tributo perpetuo que se pagan
al dho hospital en cada un año e por
que el prioste y cofadres del con
sintiesen y diesen licençia para
que çierta parte de las dhas casas
se metiesen en unas casas que tie
ne antonia de herençia muger del dho
p.o ju.o de riberolgino vezino de suso
dho y los dhos cofadres se convinie
ron y conzertaron de acreçentar
el dho tributo treinta mrs en ca
da un año por manera que fue

Vale

ηVII le

plana de alxas ij Vu le

sen por todos duzientos y setenta mrs
los que se pagasen en cada un año al
dho hospital como parece por un
reconocimto que otorgo la dha
Antonia de Herencia a tegas par
de leon escrivo publico de sevilla
en doze dias del mes de agosto
de mill e quinientos y cinquenta años.

Pagó el capitan Juº de ayllon osorio

no ay cargo

Vale

Nº VI

Asan 18

Ytem tiene este dho hospital
unas cassas en la colacion de san
ta maria en la carreteria que
an por linderos de una parte
cassas de franco sanchez e por
la otra parte cassas que son
de franco Rodriguez tonelero
difunto las quales tiene al pre
sente arrendadas el dho hospital
a mari Ximenez muger que fue de
anton Ximenez difunto por su vi
da y de un su heredero por pres
en cada un año de mill e vein
te mrs con condicion que a de ser obli
gada a gastar en las dhas casas du
zientos dus en labores y edificios
como consta por la escrivania de aver
damto que otorgo a tegas par de
leon escrivano publico de sevilla en
treinta e un dias del mes
de henero de mill e quinientos y sesen
ta y dos años.

Ysla mor

IU ee

o/o que se digo en ~~[illegible]~~ a do

Nº VII

Nº 10
Nº 16 del mismo
protocolo

Ytem tiene este dho hospital
quatro reales de censo e tti
bo perpetuo en cada un año
sobre un palacio que esta den

3

mj U II lecº

Ps 1 am° 2

tro el corral que dizen de santa m.ª
que es en esta dha ciudad en la dha
collaçion en la calle de Pitiones
que se tiene en linde con otros quatro
palaçios que estan en el dho corral. Te
qual dho palaçio Ju.º martinez des
tada clerigo presvitero de la vein
tena de la santa yglesia desta dha
çiudad cedio y traspasso a Ju.º de
Ubeda alvañiz vezino desta dha çiudad
con cargo de ocho reales de plata
en cada un año p.ª siempre jamas
que el dho palaçio estava obligado
y attributado a este dho hospital
y al hospital de S.r San Clem.te desta
dha çiudad a cada uno de los dhos
hospitales quatro reales como
pareze por escriv.º de reconoçim.to
que otorgo el dho Ju.º de Ube
da a Ju.º Fran.co de Castellanos es
crivº pu.co de sevilla en diez e nue
ve dias del mes de sep.e de mill
e quinientos e sieteçientos e quinientos
dho palaçio tiene y posee la pre
sente Leonor de Bustamante
viuda muger que fue de andres de
Ubeda difunto como pareze por
reconoçimiento que otorgo
a Ju.º de Lara escrivº pu.co de
sevilla en catorze dias del
mes de abril deste presente
año de mill e quinientos y ochenta
y quatro años.

Uccccvi

no ay cargo

N.º viij

Ytem tiene este dho hospital un
censo attributo perpetuo

plana de cartas

m U ccc° e vj

nº 11
nº 17
Zs Lam.ª

de quinientos y treinta y cinco
maravedis en cada un año
sobre unas casas que son en la
dha ciudad en la carreteria
en la calle que dizen de Villa
real linde con casas de luis
sanchez tonellero y de la otra
parte casas y corral de luis
mn tonellero y a las espaldas
cassas de luis baz bal de
rete las quales dhas casas fue
ron de fran.co guillen tonelero
y al presente son de el dho luis san
chez al derete como parezé por
reconocimiento que otorgo juan
vz bz clerigo de la beintena de
la santa yglesia de sevilla por
poder que passo ante juan
de la cova escriv.o pu.co de se
villa en seys dias del mes
de agosto de mill e quinientos e qua
renta y siete años que esta yn
serto el dho reconocim.to que pa
sso ante alfonsso de carrillo
escriv.o pu.co de sevilla en drez
y siete dias del mes de nobien
bre de mill e quinientos e cinquenta
e un años.

U d eee v

falta este Reconocim.to

Pagado na ana vz bz al derete v.a de toro de sillas año de 89 y por ella a pedro muñoz en la blanca

no ay cargo

nº 12
nº 18
Zs Lam.ª

nº x

Yten tiene este dho hospital
un censo y tributo perpetuo
de nueve reales en cada
un año sobre unas casas
pequeñas que son en la ca
lle que va a la pescaderia
linde con cassas de cata
lina diaz difunta y casas
de alonso hernandez

m U dccc L j

Plana de atras.

mj U dccc L 1

De quiñones que solian ser de
Nero garçia las quales
dhas casas vendieron a Pº
mjn santillan vezino desta
çiudad beatriz gonçalez y la
zaro de çorita su marido pes
cador vº desta çiudad por çier
to preçio y contia de mrs y con
el cargo de çiertos tributos
al quitar y de los dhos nueve
reales de ttº perpetuo en
cada un año que se paga al
de los ospital como pareze
por reconoçimiento que otor
go el dho Pº mjn santillan
ante mejor de herrera te
çiuº publico de sevilla
a tres dias del mes de julio
de mill y quinientos y sesenta
y ocho años.

Uan vi

pagase este tº
y sabe ser de la
da mujer que fue del dho
Pº mjn de santillan
como pareze el libro de la
casa a de hazer tercero
mrs

no ay cargo

nº X

nº 13
nº 19

Ytem tiene este de los ospital
çien mrs de ttributo y censo
perpetuo sobre unas ca
sas con todas sus perte
nençias en la carreteria
linde con casas de torrijos
y de la otra parte con casas
de andres de medina y
por delante la calle del
rey las quales dhas casas
ovieron el administrador y
cofadres de los ospital y cofa
dria de sn san bernardo des
ta çiudad de sevilla de alº
de nebreda vº que fue desta
dha çiudad de sevilla di
funto con el dho cargo de çien
mrs de ttibº como pareze

Ysla mr

mjº U ii L vij

mº V U L Vj

U c

por el conoçimiento que otorgo
con el dicho administrador ho-
jadres ante diego de la Ca-
brera [illegible] escrivano de
sevilla en doze dias del
mes de agosto de myll e quinie-
ntos e cinquenta años — 1500

nº XI

nº 14 — nº 20 — Yten tiene este dicho ospital qui-
nientos maravedis de censo
e tributo perpetuo sobre
unas casas en la carni-
ceria linde con casas de Juan
Rodriguez de Santa Maria e
casas de cortina Her-
nandez e casas de Vicen-
te e la calle real las
quales tienen diego Beina-
[illegible] de Ribera [illegible]
[illegible] sanchez su muger vezinos de esta
ciudad con el dicho cargo de
los dichos quinientos maravedis
como pareze por el conoçimiento
[illegible] ante pedro gar-
[illegible] publico de sevilla
en diez e siete dias del
mes de março de myll e quinientos
e diez e siete años.

28 lamina

U c lxx

nº XV

nº 15 — nº 21 — Yten tiene este dicho ospital
quinientos maravedis de tributo
perpetuo sobre
unas casas meson
en esta dicha ciudad en
la carniceria que han por
linderos de la una parte
casas de pero garcia cordo-
nero e de la otra [illegible]

28 lamina

mº II D cc lvi

cassas de Juan Lopez cordo
nero e por delante la calle
Real las quales dhas
cassas e bo don a Juana de Ybla
Donzella vezina desta ciudad
de Sevilla con el dho cargo
de los dhos duzientos mrs
las quales como pareze por
reconocimiento que paso
ante Juan de la Cova escrivano
publico de Sevilla a veinte
y tres dias del mes de fe
brero de mill e quinientos
y sesenta y tres años y por
otro reconocimiento que es
tajunto con el de suso conte
nido que antes pagava
el dho tributo el jurado
Bernaldino de Ysla
vezino desta dha ciudad el qual
e bo y compro las dhas
casas con el dho cargo de
duzientos mrs de pero
garcia cordonero que passo
el dho reconocimiento
ante Pedro Farfan escri
vano publico de Sevilla
en veinte dias del mes
de marzo de mill e quinientos
e diez e siete años.

Va

Nº XIII

nº 113
nº 22
Lamag
Ysla

Ytem tiene este dho hospi
tal duzientos mrs de
censo e tributo perpe
tuo en cada un año sobre

mjº VI dª xxx VII

plana de atras

mj U dtt ccc vj

Unas cassas que son
la cesteria que alindan
con cassas de los herede
ros de hurtado alvarez
y con cassas de catalina rro
driguez viuda las quales
el licenciado Barto Lome
diz clerigo presvitero
difunto dio y adjudico
a la fabrica de la yglesia
de señora santana con
cargo de los dichos dubien
tos mrs como pareze por
recono a mto que lo dargo
francisco de solis mayor
domo de la fabrica de la
yglesia de señora santana
de ttiana que passo ante
gonçalo de la bezerra es
cruz publico de sevilla
en diez y seis dias del mes
de henº de mill e quinº y se
senta y dos años

Va

nº xiiij

nº 16
23
28 Lamº

Yten tiene este dicho opital
a en mrs de censso e tti
buto perpetuo sobre unas
cassas que la carreteria
que fueron de catalina y
taliana que lindan de la
una parte con cassas de alº
de nebreda y de la otra
parte con cassas de villa
fuerte vizcochero e por

6

mj U dtt ccc vj

delante la calle de la ber
las maças de las quales casas lo
tienen y poseen los clerigos
curas del sagrario de esta san
ta yglesia de esta dicha ciudad — Nº 16
con cargo de los dichos ccc maravedis — Vc
como parece por conoçimiento
que le otorgaron los dichos clerigos ante
[illegible] de la Barrera escrivano
de Sevilla en veynte
y quatro dias del mes de he
nero de mill e quinientos y trein
ta y siete años

Nº xvj

Item tiene este dicho ospital
trezientos y setenta y cinco
maravedis de censo de tributo per — Plana 2
petuo sobre unas casas
que estan en la carreteria — nº 17 24
que an por linderos de
una parte casas de Graviel
de Quintanilla y de otra
parte casas de [illegible] — Nº 17
ras e por delante la calle
de las quales dichas ca
sas posee Joana Sanchez de A — Umlccv
larcon muger que fue de Juan
de Rioja ya difunto con cargo
de los dichos trezientos y seten
ta y cinco maravedis de entrada un
año como parece por conoçimiento
que otorgo Alonso de [illegible]
go ante [illegible] escriva
no publico de Sevilla en
nueve dias del mes de ju
lio de mill e quinientos e quaren
ta y seis años — V Umº cv

plana de atras VV cccc° e

nº 25

Nº XVI

Ytem tiene este dicho hospital
mill y seyscientos mrs de censo
e tributo perpetuo en ca
da un año sobre unas ca
ssas que son la carrete
ria que lindan por la una
parte con cassas de Cano
nigo y S. Lorenzo de la otra
parte con cassas de Ysabel
Lopez e por delante la
calle Real las quales sobre
y compro Rodrigo Franco Mer
cader vezino desta dicha ciudad con
cargo del dicho tributo de Bea
triz mayor muger de Juº Lopez di
funto vezina desta dicha ciudad
como parece por reconocimiento
que el suso dicho e tengo al dicho hos
pital a tregas par de Leon
Escrivano publico de Sevilla en tres
dias del mes de agosto de
mill y quinientos y cinquenta e dos
años

nº 18

1 U dc

no ay cargo

nº 530
nº 26
no

Nº XVII

Ytem tiene este dicho hospi
tal veynte e cinco reales
de censo e tributo perpe
tuo sobre cada un año sobre la
mitad de una guerta que es
la vega de triana al men
trillar en que puede aver
en toda la dicha guerta aran
zada y media poco mas o menos
que alinda con guerta de al
dias parras de la una parte
e por la otra con guerta
de la mayor y herederos

Vn U — en

plana de atras

vn U — e n

del monedero. Vda la qual
dha guerta tenian y pose
yan en comunidad pro yn
diuisa y por partir este dho
hospital y el hospital de sn san
clemente desta dha ciudad le per
tenecia a cada vno dellos la
mitad de la dha guerta y por
que en el arrendalla no vbie
se diferencias entre los dhos hos
pitales pidieron licencia al
provisor de la sta yglesia des
ta dha ciudad para que el vn
hospital al efecto se pudiesen
dar a censo e tributo perpe
tuo la dha media guerta que
a cada vno pertenecia a la
qual vsa licencia les fue
dada y en virtud della este
dho hospital dio a censo e tributo
la dha media guerta al dho hos
pital con cargo de los dhos vein
te tan correales en cada
vn año como parece por es
cupa que se otorgaron ante Juan
Perez escriuano publico de seui
lla en treze dias del mes
de agosto de mill e quinientos y se
tenta años.

U dm L

no ay cargo

Nº XVIIJ

~~Treno~~ nº 230
nº 27

~~Sta Anadetriana~~

Sta Anadetriana

Yten tiene este dho hospital
ciento y ochenta y siete mrs de
tributo censso perpetuo en
cada vn año sobre la mitad
de vnas cassas que son
en Triana en la esquina
de la calle de la cruz que
lindan con cassas de an

vn U dm le n

Plana de atras — Vn U VIII Le — 17

andres perez de ysor la
calle de carana y en la
calle de herrassas [illegible] ysor
dro franco de bargas e
su muger vz de esta
çiudad con cargo de dho tributo
de [illegible] de [illegible] mo
rales de su muger vz de es — U c le e Vy
ta dha çiudad como pareze
por recaudo que paso ante
andres de toledo es
criuano publico de sevilla
en veynte y quatro dias
del mes de mayo de este
presente año de myl y quinientos y — U III L
setenta y quatro años

nº xx

nº 231 — Yten tiene este [illegible] pirasez
[illegible] an como de çenso e
sanadetriana — tributo perpetuo sobre
unas casas que son en triana
en la calle nueva que [illegible]
nº 28 — de [illegible] con sus casas
que fueron de gil rodriguez
[illegible] e por [illegible] con sus casas
que fueron de [illegible]
[illegible] por delante [illegible]
[illegible] el convento [illegible]
la qual de herassas [illegible] — U m Le U
heredo doña ysabel [illegible] por
[illegible] fernandez de bilbao
[illegible] vz de esta dha çiudad
con cargo de dho tributo como
pareze por recaudo que
otorgo la dha doña ysabel [illegible]
por [illegible] diez y seis dias del
mes de enero de myl e quinientos
setenta y quatro años ante
[illegible] de [illegible] escriuano [illegible] — VIIII VIIII ee m

8

Plana de atras — Vm Vm el mº

Pagase el rett.º Ermes de ortega ollero en la calle de la cava en tres años

parece que los dichos tres y se
tenta y cinco mrs son y se pa
gan a quenta de cinco mrs
de censo y atilº perpe
tuo en cada un año que dexo
al dicho hospital Rodrigo Alva
rez mercader vezino de esta dicha
ciudad para que se dixesen en el
cada semana perpetuamente
para siempre jamas tres
missas rrezadas una el dia
de esauado a onor de nra
señora y a ante el uñes por
manima y las del purgato
rio e sus difuntos como pa
rece por la escriptura de donacion
y dotacion y un capitulo della
de los dichos trezientos y seten
ta y cinco mrs que lasso ante
pedro fanfante escriuano publico de
sevilla en primero dia del
mes de henero de mill e quinientos
y treinta y quatro años

tres missas cada se mana.

falta la escriptura de donacion y dotacion y un capitulo della como parece por esta partida que esta en frente

Nº xx

Nº 232 29 S. am de tra

Yten tiene este dicho hospital
setecientos y cinquenta mrs
de censo atilº perpetuo
en cada un año ~~solia~~
~~nas cassas~~ que dexo a este
dicho hospital el dicho Rodrigo
Alvarez contenido en la par
tida de suso para le dezir y
cantar las dichas tres missas
que en la se declaran como pare
ze por el otro capitulo de la
dicha donacion y dotacion que
en ella se haze mincion y las

nº xxv plana de atras te U d lee mi

nº 234
31
Sana de triano

Yten tiene este dicho hospital
trezientos y setenta y cinco
mrs de censo e atributo per
petuo en cada un año so
bre unas cassas que son y
en triana en la calle nue
va que antes se dezia la
calle de los bardos que
lindan con cassas de las
fonseca y con cassas de
geronimo de lezcano las
quales dichos mrs de tributo de
xo al dicho hospital el dicho Ro
drigo alvarez mercader los
[illegible] se ynclinyen en los
cinco mill mrs que dexo al
dicho hospital para las tres
misas cada semana que se
llan de dezir el dicho hospital
como se declara en esta dicha
relacion en la partida numero
diez e nueve della las qua
les dichas cassas posee el
presente y sabe de la dezma
biuda muger que fue de alonso de
xerez granillo difunto como
pareze por recono a mi que
ocupo ante andres de toledo
escrivano publico de sevilla a veinte
e siete dias del mes de enero
passado de mill e quinientos y ochen
tiy quatro años.

Un lee v

nº xxvi

Yten tiene este dicho hospital
ottos trezientos y setenta y cin
co mrs de censo y atributo perpe

te U diuiue el te

plana de atras

Sana de triana

nº 235
3/2

tuo que son de los que se yn
cluyen en los ancomyll mis
que se declaran en la
partida de suso sobre unas
cassas que son en la dicha
triana en la dicha calle nue
va lindan con cassas de Esp.º
Lopez de la una parte y de la otra
con cassas de Anton
Sanchez Darmas las qua
les posee el honor de la alague
ciudad muger que fue de Fran.co
Lopez de la Fare vezino vezino que
fue de esta dicha ciudad con
cargo de los dichos trezientos
y setenta y ancomis en
cada un año como parece
por rrecono a mi que lo
tengo a testimonio de la ara es
crivano publico de sevilla en doze
dias del mes de mayo de
mil e quinientos y ochenta y quatro
años

Un lee V

Un lee V

nº xxiiij

nº 236
nº 33
Sana triana

Yten tiene este de vos pitaçiento
y ochenta y siete mrs
de censso y tributo perpe
tuo los quales son sobre unas
cassas que son en la dicha tria
na en la dicha calle nueva que
lindan con cassas de Esp.º
Vallo Lopez y con cassas de
Luisa de Cordova las quales
tiene y posee el presente
alonso garçia hombre de camar
vezino de esta ciudad en triana
con cargo de dicho tributo como

10

e V tu ee mi

Plana de atras — e VIII ee mi

Parezeporrecono a mi
que otorgo a tal a Andres
de Toledo escriuano publico de
Sevilla en diez y seys
dias del mes de mayo
de mill y quinientos y ochenta y
quatro años — Ucbee vy

Nº XXV

nº 237 / 34 / S/ana/ triana

Ytem tiene este de vos capitulo
ochocientos y ochenta y siete
mrs de censo y atributo per
petuo sobre unas casas
que son en triana en la dicha
calle nueva linde con ca
sas de la parrochia las qua
les ebo y son pro con cargo
del dicho atributo e povallo por
Pasallo a nodes — carpintero de ribera vezino
de esta dicha ciudad de Sancho
hernandez parrochiano vezino del
lugar de coria como pare
zeporrecono a mi en que
otorgo el dicho e povallo por ante
felipe guillen escriuano publico
de Sevilla en quatro dias
del mes de diziembre
de mill e quinientos y setenta
y cinco años — Ucbee vy

Nº XXVI

nº 238 / 35 / Sanatriana

Ytem tiene este de vos capitulo
trezientos y setenta y cinco mrs
de censo e atributo perpe
tuos sobre unas casas que son
en la dicha triana en la dicha
calle nueva que a lindan de

e Vdcec Vmi

Plana de otras — e U dc ec Vm

la vna parte con cassas de
las reynosas e de la otra
parte con casas de el conde
de mesa las quales e boy
heredo juº rodriguez tiscareño
de juº rodriguez tiscareño di
funto su padre y agora las
posehe jacome rodriguez
hombre de la mar e maria her
nandez su muger que las ovie
ron y compraron y compraron
del suso dicho con cargo de los dichos
trezientos mrs como pareze
por reconocimiento que le otorgaron
ante juan perez escrivano publico de
sevilla en diez dias del
mes de nobre de mill e quinientos y sesen
ta y quatro años y los dichos mrs
son y entran los ancon y el mrs
que dexo el dicho Rº alvarez mer
cader contado en la capitulo numero
diez e nueve de esta Relacion

Un lee V

muriosa comedia

Paga esta manda se
buida. bruc. en la
calle larga de tr.na
año de 57

Nº XXVI

Nº 239
36
Sanatriam

Yten tiene este dicho vso capitulo
trezientos y setenta y ancon
mrs de tr.o en cada vn año
sobre vn corral de vsos con cier
tas moradas y aposentos
que es en triana en la dicha
calle nueva que linda de
la vna parte con cassas
en que al presente bibe
Rodrigo Riçomate tiene de
la carrera de las yn
dias y de la otra parte
con cassas de herdo de socaña
platero de oro las qua

e U — lee m

Plana de atras — e ||| — lee m

lee Joseph Maria Ochoa
muger que fue de Antonio
de Silvao la vieja mate
tre de la carrera de las
Yndias como parece por
fee como a mi en V que jo dar
go ante Andres de Toledo
escrivano publico de Sevilla
en veynte e quatro dias
del mes de febrero de mill
e quinientos y ochenta e quatro
años y son de los conprehen
didos en los ancomyle
mis de suso contenidos

Un lee V

Nº XXVIII

nº 240
37
Sanatriana

Yten tiene este dicho hospital
ciento y cinquenta mis de cen
so e tributo perpetuo en
cada un año que son de los
conprehendidos en los an
comyle mis de suso conthe
nidos sobre unas casas
que son en Triana en la ca
lle de la cava frente de la
entrada de la calle de
la Vitoria que solian ser
de Hernan Lopez Merca
der de carbon y del conorgar
a a su muger difuntos de las
quales la dicha conorgaria
hizo donacion al monaste
rio y convento de nra seño
ra de la Vitoria por cierta
memoria y obra pia que
se le dize y cantar por su anima
en el dicho monesterio y con
cargo de los dichos ciento y cin
quenta mis de tributo en cada

e ||| iiii° e L viii°

Plana de atras

e + Uiiii° el

Un año que se pagasen al dho
ospital como parece por de
conocimiento que lo tengo fray
alonso bezerra corretor del
de Uno en el terio. Ante andres
de toledo escriuano publico de
sevilla en treynta dias
del mes de mayo deste
presente año de mill y quinientos
y ochenta y quatro.

Uc L

nº xxix

nº 19
38
25 Lam.or

Ytem tiene este dho ospital ocho
cientos mrs de censo e tributo
perpetuo en cada un año
sobre unas cassas en la
carreteria que an por linde
ros de una parte cassas
de juº guillen e por otra
parte cassas de dº pº de espi
nosa e por delante la
calle real las quales dhas
~~cassas~~ mrs de tributo dexo al
dho ospital franco guillen difunto
los seyscientos mrs dellos por
que le dixesen y cantasen en
cada un año en la yglesia de
sansaluador desta ciudad una
fiesta conforme lo dexo en una
clausula de su testamento sobre
otras cassas en la dha carreteria
y catalina guillen hija del dho
franco guillen por muerte del dho
su padre. Uvo y heredero las
dhas casas y como tal heredera
dio mudado el dho tributo en las
casas arriba contenidas son
el dho cargo de los dhos seyscien
tos mrs sobre las quales

Una fiesta
en sansaluor.

Lo no uasta

Udm.

e n U iii e c Vm

de dho hospital e tenia e tiene
pusiendo mrs de tributo
en cada un año que son por
todos los dhos ocho años en dos mrs
como pareze por reconoçimiento
que dellos otorgo la dha catali
na guillen a tegarça de leon
escriuano publico de sevilla en vte
y tres dias del mes de set
de mill e quinientos e quarenta y seys
años. Las quales dhas casas
posee el presente bartolome ga
rrido borziguinero vezino de esta
dha ciudad por compra que
dellas hizo a ysabel rra
mirez muger de gonçalo rra
mirez vezino de esta ciudad por si
y en nonbre de su marido
como pareze por reconoçimiento
passo a tel andres de tole
do escriuano publico de seuilla
en ocho dias del mes de ge
nero de mill e quinientos y ochenta
y tres años.

nº xxx

nº 20 / 39 / 28 La mr

Ytem tiene el este dho hospital
al mrs de censso e tributo
perpetuo en cada un año so
bre unas cassas en la apa
geria en la tonelleria vieja
que lindan con cassas del
dho hospital e de la otra
parte e por delante
con la calle real. Las qua
les dhas cassas dexo al
dho hospital de la misericordia catalina de ca
rrança muger de pedro her
nandez de carmona difun

plana de atras

tuo con el dho cargo de a en
mrs de tti bo perpetuo como
parezeporrecono a mi ento
Ju.o Diego de Gumyll
vz.o desta dha ciudad en nonbre
y en boz y como mayordomo del
dho hospital de la misericor
dia nueva a Tomas Mateo de Al
mona a escriu.o pu.co de Sevilla en
onze de henero de mill e quinientos e
cinquenta y cinco años.

Uc

Nº XXXI

Nº 21
25 Lam 4 ... 2 41

Yten tiene este dho hospi
tal trezientos mrs de tti bu
cuyo censso perpetuo sobre
unas cassas en la carre
teria que linda con cassas de
Alº Muñoz de la una parte y de
la otra con casas que fueron
de Ysabel Rs muger de Ju.o
Guillen tonellero difunto las
quales dhas cassas
con cargo del dho tti bo ven
dieron Ju.o Guillen fontana
e benita mrs su muger a Ju.o Ximenez
Delgado boticario
vz.o desta dha ciudad como
parezeporrecono a mi ento que
otorgo a Tomas Andres de Tolle
do escriu.o pu.co de Sevilla en diez
nueve dias del mes de henero del
año passado de mill e quinientos
y ochenta y tres años en donde
se declara que el dho hospital es
obligado a hazer dezir en la yglesia
de San Salvador a ... me
moria por el anima del dho
Ju.o Guillen madre que menciona

Nº 21

Uc
Dr
~~Ur~~

e ... Dm ec Ur

La escritura es de Recono
cido a ... mas que con
quinientos mrs que ... por
las casas que ... el dho
Ju.o Guillen como consta
de la escritura de Re
conocimiento de que hazen
mencion en la Relacion
con cargo de tti de los
trezientos sobre las casas
que al principio de la
Relacion se hazen mencion
~~...~~ sobre otra casa
en la dha carreteria junto a la
... que ... mrs
... que menciona ... Ju.o Guillen fontana e madre ...
... como ... consta por la dha escritura ... el dho ... escriu.o ...
en este de henero 1583 ... [illegible]

Plana de atras

en lldccu (?) ccbmº (?)

Nº xxxv

pasan 29

2º Lamº

Yten tiene este dho ospital
vnas casas en la Carre
teria de la collaçion dha que
alindan por la vna
parte con casas de Diego
Perez tonelero e por la
otra la calle del Rey
las quales tiene arrenda
das Hernan Perez Vanegas tone
lero vº desta çibdad por
su vida e de vn su heredero
por precio que dellas
da el dho Hernan Garcia tonelero
por cada vn año
de doze mill mrs e
doze pares de gallinas co
mo paresce por el contrato de
arrendamiento que yo tengo del
Andres de Vergara escriuano publico
de Sevilla en diez e nue
ve dias del mes de henero
deste presente año de mill
e quinientos e quarenta
[illegible] tiene cobrado(?) [illegible]

falta el tercero arrendamiento que aqui refiere

ccviij (?) [illegible]

en [illegible] 888 [illegible] a Miguel Perez tonelero [illegible] vna bodega [illegible] casa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] castro(?) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 88 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

eull c (?)

Nº xxxvi

2º Lamº

Yten tiene este dho ospital
vna bodega en la Carrete
ria de la collaçion dha que a
linde con casas e corral del
dho ospital e por el otro
lado la calle real. La
qual tenia arrendada por
vn año a Juan Andres to
nelero vº desta dha çibdad
por preçio de diez ducados
pagados por terçios
como paresce por

esta [casa] se dio de por vida a Baz [illegible] de Bilbao flamenco por diez mill mrs e diez pares de gallinas ante Diego de Cebica(?) sno puco en [illegible] de diz de 1530(?) años

otro que la bodega esta arrendada por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cc vmº [illegible]

Lee mill dcccc cc vmº (?)

Entrada de el dho conpr̃o en
la calle de santa clara que
alindan con cassas de anaojos
por una parte y por la otra
con la puerta de el dho conpr̃o
el qual dho titulo compro el dho
hospital por pressão de a en
ducados que valen treinta
y siete mill e quinientos mrs de
bartolome diaz xerbillero
vzo desta ciudad e pº rodriguez
patascal zetero y elvira de
viuda muger que fue de diego de
rreyna monedero difunto
hermanos como todo parezco por el
titulo que passo ante dº de la ba
rrera garfan escriuº publico de
sevilla en veinte y tres dias
del mes de junio de mill y quinientos
y setenta y seis años.

sin cargo

ij ll de leeviij°

Nº XXXVI

2800 al nº 22 / 44 y 45
200 al nº 114
7 la m

Ytem tiene este dho hospital
tres mill mrs de titulo en
cada un año sobre dos pa
res de cassas que las unas
son en cal de bayona que
heran de Rº de valles
teros y su muger y al presente
un de los herederos de ca
nonigo juº de medina con cargo
de dos mill e ochocientos mrs
de titulo en cada un año que
tenia sobre ellas la fabri
ca de esta santa yglesia los
quales con estos dusien
tos mrs de censo en cada un año que
la dha fabrica tiene sobre unas ca

La magna

N de tiene esta
partida lo paga
la sta yglesia so
brebra casa a la
colon de la mag
lena
yes / ij ll dru mrs
de cumplimiento de
dhos tres mill mrs
xxiiij de jauregui
vnt sobre la casa
qual de bayona colon de
la yglesia mayor a se de ber

eee ll ij dn leb

Fecho en Sevilla en
diez y seys dias del mes de
Abril de mill e quinientos y setenta
y siete años y pareze que de las
dichas dos cassas esta tomada
posession por el dicho hospital como
pareze por ciertos autos
passaron ante el dicho gaspar
de leon en diez y seys dias del
mes de Julio de mill e quinientos y
setenta e nueve años.

Por manera que suma y monta la ren
ta del dicho hospital de los bienes raizes
como pareze por la relacion e ynben
tario que de suso se haze mincion treinta
y ocho mill setecientos y sesenta y cin
co mrs e medio e veinte e ocho gallinas

xxxviij U dn le v°

xxviij° ss

Los gastos forçosos conforme a las quentas del libro
del dicho hospital que se tomaron al mayordomo del año
passado de ochenta y tres.

gastose el dicho año de ochenta y tres en
fiestas y misas y remenbranças
que el dicho hospital a hazer
dezir veinte y tres mill y ciento y
setenta y dos mrs como pareze por la
dicha quenta en esta manera

xxiij U c lxx ij

La fiesta de san anton y san andres	iij U m° lx i
Una fiesta el sagrario con una remenbrança	ij U dc l ij
En san francisco dos fiestas remenbraças	U m° cl ij
Una fiesta de san salvador	iU — iij
Una fiesta de santana	U m° le i

xxiij U c lxx ij

ee iiij Uc lee y

fiestas el hospital de la concepcion	Udm L
misas las pasquas	Ud el iiij
misas dhas el hospital	e Udr . viij
fiestas de san andres	iiij Udm L i
que son los dhos veynte y tres mill y ciento y setenta y dos	ee iiij Uc lee y

salarios

gastase en salarios en cada un año como parece por el libro de las quentas de el dho año de ochenta y tres quatro mill e duzientos e veinte mrs en mayordomo escrivano y casero en esta manera	iiij Ua ee
al mayordomo	i Ud
al escrivano	Ud e
al casero	y Ua e
que son los dhos quatro mill e duzientos e veinte mrs	iiij Ua ee
que se gasto en entierros el dho año como parece por las dhas quentas tres mill y setecientos y setenta e quatro mrs	iiij Udn lee iiij
que se gasto en pleytos el dho año mill y duzientos y quarenta y ocho mrs como parece por las dhas quentas	i Ua el viij
de otros gastos y de unos hacheros en el dho año mill y quinientos y treze mrs	i Ud e iiij
que se gasto el dho año en reparos de la cassa y en adreçar un caliz tres mill y ocho cientos y ocho mrs	iiij Udm viij
faltacera — que se gasto de cera el dho año de ochenta y tres tres mill y duzientos y treinta mrs como parece por las dhas quentas	iiij Ua eee

el . Udm le v

Resoluçion de la q.ta

Pareze que monta toda la renta del dho hospital y cofadria treinta y ocho mill y setecientos y sesenta e çinco mrs y m.o y veinte y ocho gallinas	Renta del hospital	eee viij Udn le v.o
Y los gastos del dho hospital ordinarios y estraordinarios y de fiestas misas y remenbranças y otros gastos como pareze por la dha q.ta quarenta mill e nouecientos y sesenta e çinco mrs	gastos del hospital.	el Udm le v
Por manera que el dho año alcança el gasto a la hazienda en dos mill e ocho y duz.os y dos mrs e m.o y el dho hospital alcanza en v.te y ocho gallinas	alg.a el gasto a la hazienda	4 Ua - re.o

ee viij gs

[illegible]

13 U 600

78

Los bienes muebles que tiene el dicho hospital son los sig.

sacada

Primeram.te un Xpo grande
Otro Xpo pequeño
Una ymagen de nra s.ra de los remedios grande
Un niño chiquito en su caxa
Un sanglas astran pequeño
Un mysal grande con su attil
Un bestimento de tafetan verde
Unos corporales
Un frontal de guadamecil
Otro viejo de quartos de red
Una caliz de plata con su patena
Unas capillas de estaño
Dos pares de manteles
Unas tablas de consagracion
Una corona de alquimia
Tocas y ropas y dos mantos de la ymagen y todo se a dado por amor de dios

no astrig.s el [illegible]

Unos candeleros de açofar

Los quales dichos bienes muebles y rayzes y rentas y posesiones que de suso van yncorporadas e ynventariados el dicho Xpo al mayordomo del dicho hospital y cofadria y en su nombre e por virtud del dicho su poder dixo y declaro sobre juramento que del fuere reçivido como el reniere que son los mismos que al presente posee el dicho hospital e cofadria e no saue ni a oydo dezir que tenga otros bienes ni rentas mas de los que de suso van declarados ni saue ni aya otra dotacion ni fundacion en el dicho hospital mas de lo que tiene declarado en el primer pliego de esta relacion donde se haze mencion e si en prere e viniere a su notaria que aya otros algunos bienes o escrituras lo vendra a manifestar

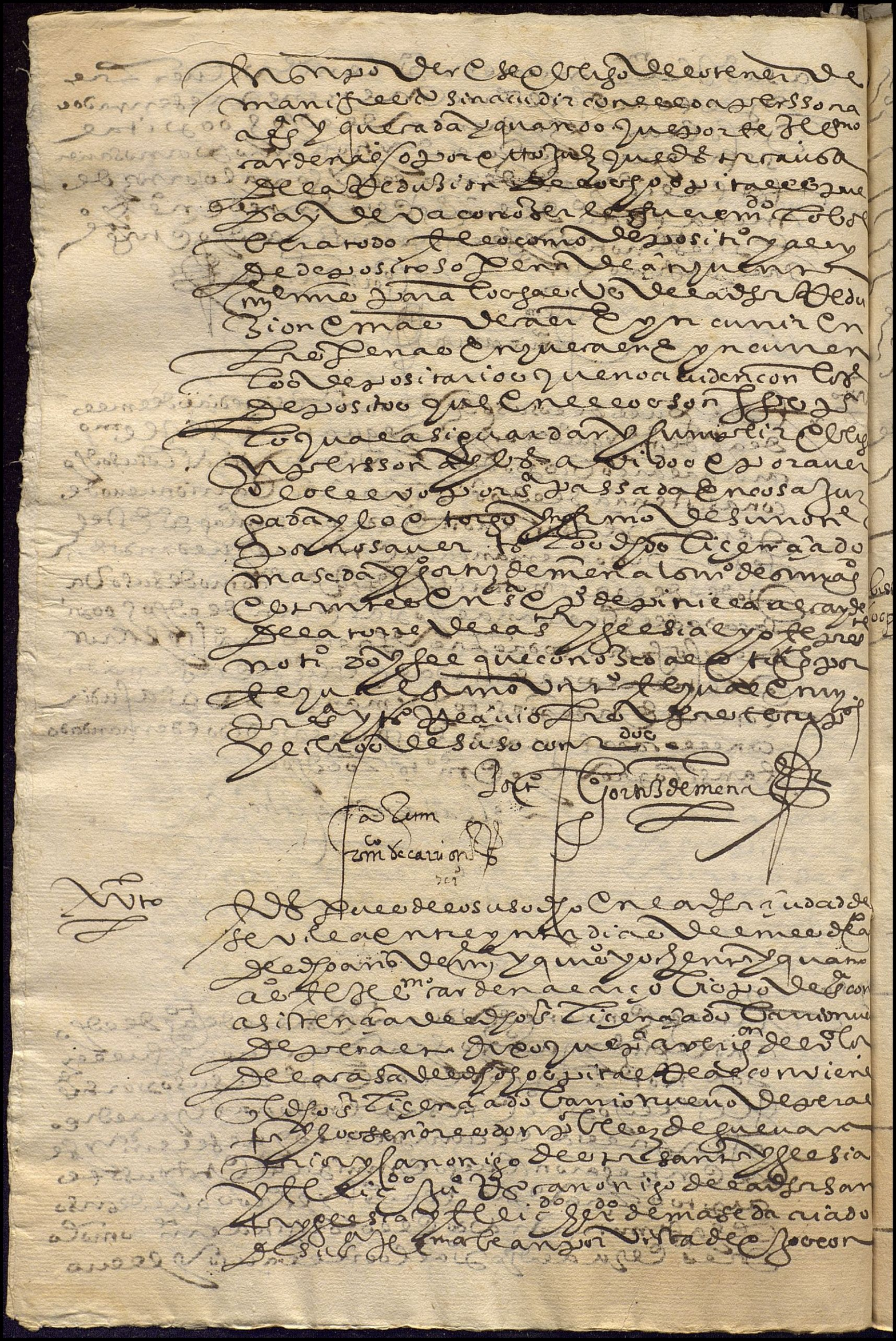

dos alarifes desta ciudad la casa donde esta
el dicho hospital los quales alarifes sobre
juramento mandan la dicha casa y tasen
el valor de ella para enventar o dandola
de por vida o a censo perpetuo para
que hecha la dicha tassacion se provea lo que convenga
cerca de la dicha reduccion que se manda hazer
de hospitales y cofradias de esta ciudad
y asi lo proveyo y mando

Ante mi
Fran.co de Carvajal
notario

Vista de la casa del hospital de S. Andres

Despues de lo susodicho en la dicha ciudad de Sevilla a primero
dia del mes de setiembre del dicho año de mill e quinientos e ochenta e
quatro años los ss.res lic.do Barrio nuevo de Peralta juez de comision
de su mag.d y lic.do Juan Rodriguez canonigo de la santa yglesia
desta dicha ciudad en cumplimiento de lo proveido e mandado fueron
a la casa donde esta sito el hospital de Sant Andres e
Santo Antonio que fuera de la puerta de la Real des
ta ciudad y abiendo visto y andado la dicha casa con alonso fisca
reño y Juan Felipe alarifes que dixeron ser de la dicha ciudad
que fueron llamados para ver medir e tasar la dicha casa de los
quales fueron recibidos juramento en forma de derecho como se requiere
y prometieron que bien e fielmente la medieran y tasaran sin
ningun engaño ni encubierta testigos Andres Ximeno e Gonçalo
de Menares testigos en Sevilla ante mi
Fran.co de Carvajal
notario

de Sr. Dn. de los Alvarez

Luego los dhos Alº Escareno y Juº Pº Alarisse
suso dhos dixeron que ellos avian visto y medido la
casa de el dho hospital de San Andres y San Anton
~~la qual tiene~~ que es fuera de la puerta de el
arenal camino de el rrio mayor la qual tiene
de largo desde la puerta de la calle con la
capilla desde la pared de este parte
hasta la pared que linda con la calle Jadre
en nueve varas en mª de largo y de ancho
seys varas menos quarta y todo bla
do y tejado por cobertura.

Esta pieza que esta frontero de la puerta de
la yglesia tiene de largo diez varas
quarta y de ancho cinco varas
quarta y todo blado y tejado por
cobertura y ay en esta pieza dos te
calleras de piedra e un rrimenera

Un patio que ay en la dha casa tiene
treze varas de largo y ancho cinco va
ras quarta.

Un corralito que esta a la mano derecha
como entran tiene de largo tres varas
quarta y de ancho vara quarta

Y declararon que vale la dha casa con los dichos que se vendi da de 2º mil y quinientos	vendida	dlxvd
Y si se da a censo perpetuo vale veinte y cinco mrs de renta en cada un año	censo perpetuo	xxvv
Y si se da a renta de por vida por dos vidas vale veinte y dos mrs de renta en cada un año poco mas o menos	a renta de por vidas	xxvv

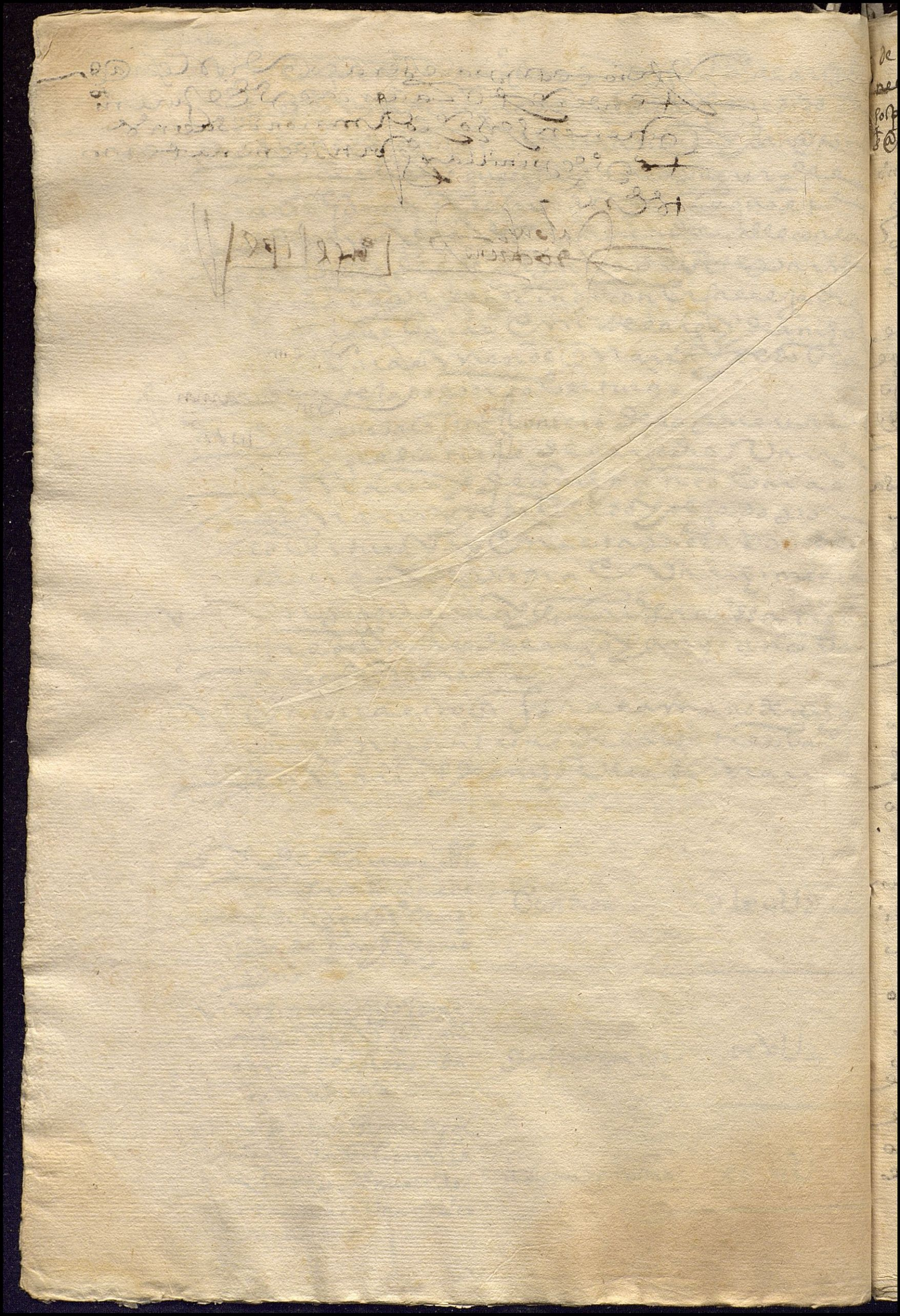

Declarm de Palo
Pelleroma Jordomodel
Hospital de sanandres
Ytalon.

La qual dese Vsta fue dada en Toledo a veynte y dos dias del
mes de agosto de mill e quinientos y setenta y quatro
años por mandado del dicho señor alcalde mayor
Gonçalo de Ybarra en presencia de mi Juan Hernandez
escribano de su magestad y del dicho señor alcalde
Pedro Pelleroma Jordomo Procurador
de este hospital de sanandres y Santa Yon
de esta ciudad de Toledo y siendo presentes por
testigos Hernando de Ayala y Juan de Cosio —

Y Vasi primeramente dixeron que como parte
del dicho hospital y de la dicha Confradia que sea
sacado de en la pesquisa que se hizo en esta ciudad
de Toledo sobre la fundacion del dicho hospital que
se dize estar en esta ciudad en la calle de Bivanco a la
fundacion del dicho hospital y de la dicha Confradia
y de los fundadores y patronos y bienhechores
de ellos y que en todo lo que dello resulta
sean preferidos y se les guarde el derecho
que tienen como tales fundadores y patronos
y bienhechores —

Y Vasi segundamente dixeron que se deben
de mandar y mandaron que se saque
de en la dicha pesquisa todo lo que toca
y concierne a la dicha Confradia y hospital
y a los cofrades y hermanos de ella y se
entregue al Jordomo y Prioste de la dicha
Confradia para que lo tengan en su poder
y lo muestren en juicio donde y como
les convenga —

Y Vasi tercera mente dixeron que se debe de
mandar y mandaron que se saque
de en la dicha pesquisa todo lo que toca
y concierne a la dicha Confradia y hospital
y a los cofrades y hermanos de ella y se
entregue al Jordomo y Prioste de la dicha
Confradia para que lo tengan en su poder
y lo muestren en juicio donde y como
les convenga —

Y Vasi quarta mente dixeron que se debe
de mandar y mandaron que se saque
de en la dicha pesquisa todo lo que toca
y concierne a la dicha Confradia y hospital
y a los cofrades y hermanos de ella y se
entregue al Jordomo y Prioste de la dicha
Confradia para que lo tengan en su poder
y lo muestren en juicio donde y como
les convenga —

Y Vasi quinta mente dixeron que se debe
de mandar y mandaron que se saque
de en la dicha pesquisa todo lo que toca
y concierne a la dicha Confradia y hospital
y a los cofrades y hermanos de ella y se
entregue al Jordomo y Prioste de la dicha
Confradia para que lo tengan en su poder
y lo muestren en juicio donde y como
les convenga —

C
Dezimaseis Dreo Cano
passado nos acordamos sobre ello
formamos Dreguntas y vno
deellos fue como quanto auia de
dar se como maximo Dreo que
Documaes.me deuo que auia de ser
lo cargo que se le auia de dar a como
se auia de repartir lo de que se
hauia de hazer Dreo Retenes
Dosesiones
desanegra —

C1
Dezimasetes Dreo Vno
Vuestras Mercedes me hagan
se Dedere Nosaue Alcosa
Deste —

C4
Dezioocho Dreo que no sabe cosa
ninguna deello —

C5
Dezinueue Dreo que no sabe cosa
ninguna deello —

C6
Dezimas Dreo que deuo de ser
lo mas cierto que se Dello
Dezia que auia de ser lo que
Dios mandase —

C7
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C8
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C9
Dezimanueue Dreo que no sabe
cosa deello

C10
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C11
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C12
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C13
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C14
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C15
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C16
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C17
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C18
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C19
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C20
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C21
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C22
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C23
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C24
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C25
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C26
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C27
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C28
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C29
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C30
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C31
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C32
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C33
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C34
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C35
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C36
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C37
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C38
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C39
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C40
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C41
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C42
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C43
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C44
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C45
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C46
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C47
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C48
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C49
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C50
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C51
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C52
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C53
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C54
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C55
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C56
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C57
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C58
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C59
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C60
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C61
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C62
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C63
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C64
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C65
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C66
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C67
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C68
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C69
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C70
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C71
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C72
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C73
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C74
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C75
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C76
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C77
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C78
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C79
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C80
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C81
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C82
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C83
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C84
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C85
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C86
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C87
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C88
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C89
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C90
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C91
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C92
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C93
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C94
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C95
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C96
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C97
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C98
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C99
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C100
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C101
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C102
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C103
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C104
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C105
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C106
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C107
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C108
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C109
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C110
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C111
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C112
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C113
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C114
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C115
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C116
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C117
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C118
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C119
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C120
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C121
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C122
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C123
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C124
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C125
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C126
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C127
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C128
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C129
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C130
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C131
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C132
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C133
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C134
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C135
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C136
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C137
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C138
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C139
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C140
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C141
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C142
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C143
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C144
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C145
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C146
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C147
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C148
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C149
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C150
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C151
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C152
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C153
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C154
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C155
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C156
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C157
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C158
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C159
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C160
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C161
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C162
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C163
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C164
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C165
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C166
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C167
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C168
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C169
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C170
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C171
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C172
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C173
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C174
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C175
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C176
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C177
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C178
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C179
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C180
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C181
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C182
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C183
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C184
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C185
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C186
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C187
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C188
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C189
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C190
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C191
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C192
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C193
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C194
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C195
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C196
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C197
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C198
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C199
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C200
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C201
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C202
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C203
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C204
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C205
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C206
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C207
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C208
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C209
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C210
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C211
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C212
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C213
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C214
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C215
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C216
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C217
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C218
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C219
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C220
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C221
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C222
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C223
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C224
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C225
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C226
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C227
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C228
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C229
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C230
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C231
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C232
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C233
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C234
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C235
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C236
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C237
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C238
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C239
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C240
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C241
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C242
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C243
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C244
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C245
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C246
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C247
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C248
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C249
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C250
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C251
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C252
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C253
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C254
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C255
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C256
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C257
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C258
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C259
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C260
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C261
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C262
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C263
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C264
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C265
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C266
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C267
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C268
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C269
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C270
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C271
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C272
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C273
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C274
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C275
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C276
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C277
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C278
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C279
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C280
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C281
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C282
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C283
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C284
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C285
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C286
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C287
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C288
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C289
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C290
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C291
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C292
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C293
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C294
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C295
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C296
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C297
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C298
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C299
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C300
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C301
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C302
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C303
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C304
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C305
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C306
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C307
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C308
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C309
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C310
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C311
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C312
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C313
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C314
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C315
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C316
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C317
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C318
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C319
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C320
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C321
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C322
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C323
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C324
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C325
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C326
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C327
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C328
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C329
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C330
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C331
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C332
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C333
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C334
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C335
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C336
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C337
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C338
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C339
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C340
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C341
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C342
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C343
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C344
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C345
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C346
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C347
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C348
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C349
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C350
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C351
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C352
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C353
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C354
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C355
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C356
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C357
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C358
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C359
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C360
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C361
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C362
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C363
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C364
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C365
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C366
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C367
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C368
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C369
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C370
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C371
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C372
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C373
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C374
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C375
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C376
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C377
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C378
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C379
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C380
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C381
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C382
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C383
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C384
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C385
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C386
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C387
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C388
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C389
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C390
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C391
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C392
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C393
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C394
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C395
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C396
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C397
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C398
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C399
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C400
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C401
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C402
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C403
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C404
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C405
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C406
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C407
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C408
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C409
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C410
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C411
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C412
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C413
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C414
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C415
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C416
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C417
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C418
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C419
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C420
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C421
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C422
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C423
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C424
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C425
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C426
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C427
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C428
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C429
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C430
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C431
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C432
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C433
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C434
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C435
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C436
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C437
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C438
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C439
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C440
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C441
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C442
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C443
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C444
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C445
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C446
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C447
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C448
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C449
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C450
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C451
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C452
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C453
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C454
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C455
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C456
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C457
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C458
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C459
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C460
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C461
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C462
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C463
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C464
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C465
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C466
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C467
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C468
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C469
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C470
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C471
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C472
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C473
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C474
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C475
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C476
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C477
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C478
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C479
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C480
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C481
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C482
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C483
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C484
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C485
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C486
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C487
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C488
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C489
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C490
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C491
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C492
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C493
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C494
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C495
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C496
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C497
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C498
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C499
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C500
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C501
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C502
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C503
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C504
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C505
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C506
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C507
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C508
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C509
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C510
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C511
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C512
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C513
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C514
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C515
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C516
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C517
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C518
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C519
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C520
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C521
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C522
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C523
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C524
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C525
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C526
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C527
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C528
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C529
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C530
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C531
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C532
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C533
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C534
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C535
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C536
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C537
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C538
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C539
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C540
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C541
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C542
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C543
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C544
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C545
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C546
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C547
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C548
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C549
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C550
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C551
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C552
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C553
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C554
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C555
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C556
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C557
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C558
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C559
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C560
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C561
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C562
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C563
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C564
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C565
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C566
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C567
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C568
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C569
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C570
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C571
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C572
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C573
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C574
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C575
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C576
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C577
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C578
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C579
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C580
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C581
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C582
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C583
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C584
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C585
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C586
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C587
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C588
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C589
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C590
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C591
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C592
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C593
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C594
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C595
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C596
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C597
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C598
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C599
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C600
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C601
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C602
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C603
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C604
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C605
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C606
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa deello

C607
Dezimasiete Dreo que no sabe
cosa deello

C608
Dezimaocho Dreo que no sabe
cosa deello

C609
Dezinueue Dreo que no sabe
cosa deello

C610
Dezimas Dreo que no sabe
cosa deello

C611
Dezimasvno Dreo que no sabe
cosa deello

C612
Dezimasdos Dreo que no sabe
cosa deello

C613
Dezimastres Dreo que no sabe
cosa deello

C614
Dezimacuatro Dreo que no sabe
cosa deello

C615
Dezimacinco Dreo que no sabe
cosa deello

C616
Dezimaseis Dreo que no sabe
cosa

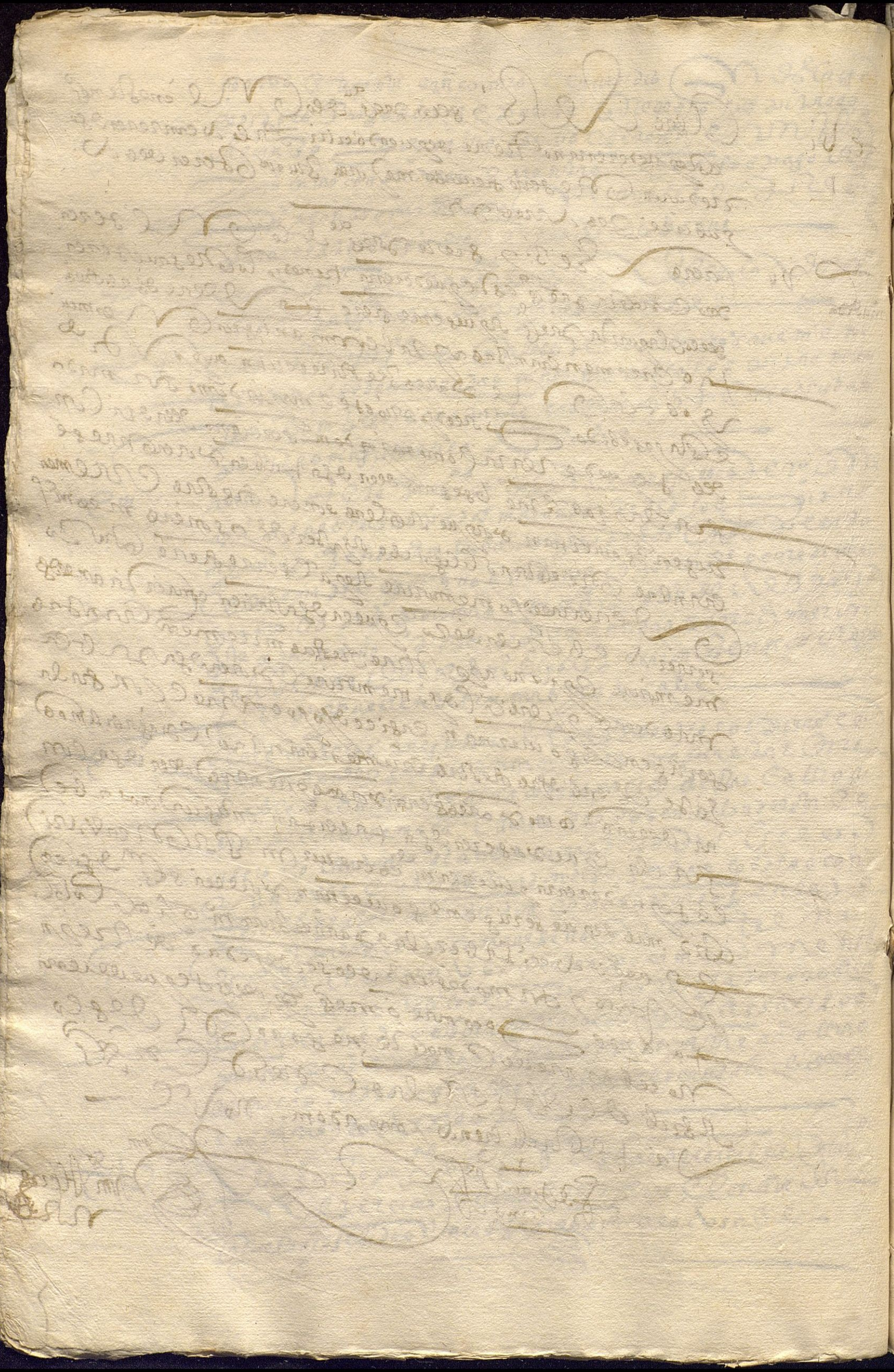

Sant Andres y Sant Anton

Estas son las fiestas y rremembranças q el ospital de señor Sant Andres y Sant Anton es obligado a haçer cada un año por las personas viuas y por las animas de los difuntos q alguna cosa an dejado al dicho hospital para alguna fiesta o rremenbrança perpetuamente en cada un año que es fecha esta tabla siendo maior domo Juº de Veta tonelero año de mill e quinientos e sesenta e ocho años

Primeramente se a de haçer en el sagrario de la iglesia maior cada un año o donde los cofrades quisieren haçer las visperas y misas de las fiestas de nuestros patrones Sant Andres y Sant Anton

Y tense a de deçir en el sagrario de la iglesia maior vna fiesta con sermon de nuestra señora de março por el anima de Isauel peres y de sus difuntos y en este dia se a de deçir vna rremenbrança por la sobredicha.

Y tense a de haçer en la iglesia de Sant Saluador vna fiesta con sermon el dia de nra Sª de março y a de ser de la encarnaçion por las animas de Franco Guillen y su muger

Y tense a de haçer en la dicha iglesia de Sant Saluador vna rremenbrança por el anima de Juº Guillen Sontana y de Isabel Rodrigues su muger

Y tense a de haçer en la iglesia de Sant Franco otra fiesta sin sermon el dia q caiere cada un año la santissima asençion de nro señor por el anima de Isabel peres la enparedada

Y tense a de haçer en la dicha iglesia de Sant Franco vna fiesta de la encarnaçion de nro Sr Jhesu cristo por anima de Luis Sanches

Y tense a de haçer vna rremenbrança en el dicho monesterio de Sant Franco por las animas de Fernan garçia atumador y de su muger quando los priostes quisieren y fuere su boluntad de haçer

Y tense a de haçer vna fiesta con su sermon en la iglesia de nra señora Sant Ana de la concepcion de nra Sª el dia q caiere cada un año por el anima de Isauel peres enparedada

Y tense a de haçer vna rremenbrança en la iglesia de señora Sant Ana por el anima de alonso gimenes de tirana en el tiempo q los priostes quisieren

Y tense a de deçir en el dicho hospital de señor Sant Andres y Sant Anton vna misa rreçada el dia de año nuebo por el anima de Hernan peres y de su muger y a esta misa an de estar todos cofrades y cofradas con sus candelas en las manos

Y tense an de deçir perpetuamente en el dicho hospital el segundo dia de pascua de flores vna misa con su responso por anima de Pero peres cirpiona y de sus difuntos y an de estar todos los hermanos presentes con sus candelas en las manos.

Y tense a de deçir perpetuamente en el dicho hospital cada un mes seis misas por anima de Rodrigo aluares y de su muger e hijos y por las animas de sus difuntos por cierta limosna q hiçieron al dicho hospital

Y tense a de deçir en el dicho hospital en los quatro viernes de cada mes vna misa de la cruz por las animas de todos los difuntos hermanos y por los viuos q son presentes y seran perpetuamente cada año.

Y tense de deçir perpetuamente en el dicho hospital vna missa rreçada

segundo dia de pascua de espiritu santo por la anima de isabel de torrijos
y an de estar todos los hermanos y hermanas presentes a la dicha misa y
responso con sus candelas encendidas en las manos
y ten son obligados los cofrades q̃ son e fueren en este dicho ospital a dezir pe
petuamente en el sagrario de la iglesia maior desta ciudad de sevilla tres re
menbranças por las animas de todas las personas asi hombres como mu
geres q̃ an dado limosna al dicho hospital
y ten se a de decir otra remenbrança en el sagrario de la iglesia maior po
dos los cofrades deste dicho hospital asi por los vivos como por los difuntos
an de ir en procesion con sus candelas en las manos asta el estudio de sn
guel.
y ten se a de decir trece misas cada año por anima de juº de carmona de rigo
y ten doce misas cada año rezadas por anima de juº de cordova. y una fie
por el propio de la encarnacion en el propio hospital.

Xpoval
cano

Concuerda con el oregm de esta tabla
de ordenes a lo

Xpmº Alonso
notº

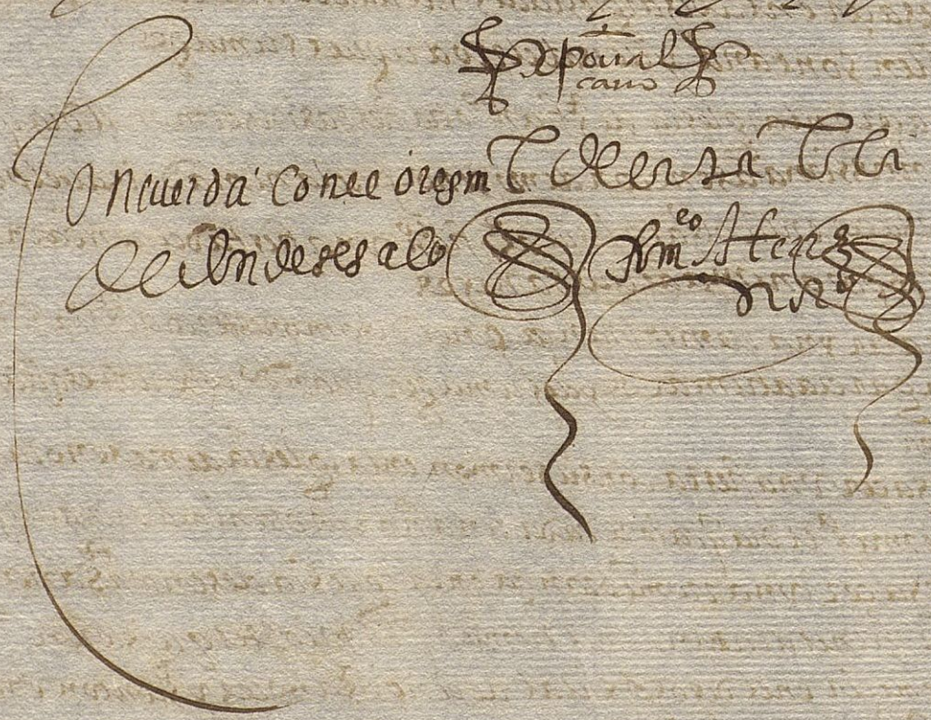

alega
Cos. pl. de san andres
y san Antonio fuera
de la puerta del
arenal
coll.on de la yglesia mayor
Sol. Con
apelada

Illmo. Sr.

Juan martin castellanos en nombre y como mayordomo del hos-
pital y cofradia de san andres y san antonio fuera de la
puerta del arenal coll.on de la yglesia mayor con
protestacion de no ser bisto consentir en comision que aya
expirado ni tomar la defensa desta causa mas de en quanto
y si mi parte fueren presisamente obligados agora que me
fue dado traslado de los brebes de nro. muy S.to Padre Pio
quinto de felice recordacion y comision de su mag.d
y notificado auto de vs. Illma. para la reducion de los
hospitales, digo que no es comprehendido en ella el dho
hospital porque es casa de vna cofradia muy antigua
de los toneleros que no ay memoria de quando comenso
pero ay la de que pero lopez de chipiona tonelero la fun-
do y dio la cassa para que alli fuese hospital perpetua-
mente adonde la dha cofradia hiziese sus obras y el
hera cofrade y andando el tiempo la dha casa se quemo
y los cofrades a su propia costa la bolvieron a edificar
y hazer hospital en que an ydo acresentando edificios
y rentas y lo que en ella hazen es lo siguiente — tienen
en ella yglesia en que ay mucha gente enterrada y capilla
y altar con su retablo y todo aderesso de altar y ornamen-
tos para dezir misas y bestidos de la ymagen de nra. sra.
y tienen capellan dentro en la casa que dize misa todos los
domingos y fiestas del año y muchos otros dias de entre
semana y por esto le dan casa con su aposento y todo
el servicio que a menester y treinta reales cada
mes. y alli confiesa mucha gente y oye misa mucho
numero de pers.as ansi del pueblo que por alli ay y
esta muy poblado de cassas lexos de la yglesia mayor
y de otra yglesia donde se pueda oyr misa como otra
mucha gente de la mar y pobres que no tienen cayas
ni mantos ni yrian a misa sino la tubiesen alli serca.

y ansi mismo todos los domingos y fiestas de guardar
se dize otra misa en el dho hospital por mandado del
probisor de vs.a Illma para que la oygan los moriscos
que por alli ben y al rrededor que es otro mucho numero
de gente y les enseñan la dotrina cristiana — hazen
fiesta muy solene con visperas misa y sermon y
musica y colgaduras de fiesta y toda la solenidad
que pueden a san andres en su dia y otra semejante
a san anton en su dia de los quales santos bienaben
terados es la abocasion del dho hospital y cofradia — y ten
se dizen otras misas dotadas de cofrades en el dho hospital
las pasquas. y otra el dia de año nuevo y sean de hallar
todos los cofrades y cofradas con su cera a estas misas. — y el
segundo dia de pasqua de rresurresion se dize misa por
fundador del hospital que era cofrade como esta dho y por
sus difuntos y los cofrades y cofradas asisten a ella con
su cera — y ten el mismo hospital otra fiesta de la encar
nacion por dotacion con sus visperas y misa cantada
el dia de nra s.ra de marco y otra fiesta ansi mismo de nra
s.ra de la encarnacion en san franco por otro hermano
que la dotó. y otra fiesta de la encarnacion con sermon
y mas una rremembranca en el sagrario — y ten otra
fiesta en san franco el dia de la asencion — y ten otra
fiesta en s.ta ana tanbien con sermon. y en el hospital
otra fiesta de la linpia consesion de nra s.ra por otro
cofrade — y ten otras seis misas rrezadas en el dho hospi
tal por otro cofrade y por otro misa de la cruz en los qu
tro biernes de cada mes perpetuamente en el dho hospital
y sean de hallar presentes los cofrades con su cera — y
ten otra misa el segundo dia de pasqua de espiritu
con su rres por su aque tanbien sean de hallar con su
candellas los cofrades. y ten otras seis misas rreza
das por juan de carmona capellan que fue del dho
hospital y cofrade — y ten otras seis rremembran
cas en diferentes yglesias y monesterios — y
mas ay en el dho hospital de ordinario quatro ca
para pobres sanos que bienen a el a dormir y se
unos y bienen otros — y quando algun cofrade

a tanta pobreza que no tiene casa ni puede trabajar
le dan casa en el dho hospital y cama y le socorren
con limosna las pasquas — y mas hazen los entierros
de los cofrades y sus mugeres y hijos — y en esto gas
tan quarenta y cinco mil y dozientos y treinta y nueve
mrs que tienen de renta — y lo que falta suple el
mayordomo y queda de un año para otro el cobrallo —
y setenta reales que tienen de gallinas los reparten
por costumbre y memorial entre los hermanos por
la administracion y porque asistan las fiestas y
remembranças — salarios dan al mayordomo
quatro ducados cada año y otros quatro ducados al escriuano
y al casero / ocho reales cada mes porque tiene limpia
la casa y cuydado de los pobres que alli se acogen
y es muñidor y mas se le dan quatro ducados cada mes
para aderezados lamparas — de manera que los
dhos cofrades fundaron el hospital y andado
los bienes y dotaciones que tiene y alli jazen sus ca
bildos y en ellos tratan de la presentacion de las
dhas obras las quales todas cesarian y el aumento
que dellas se espera yendo adelante la dha cofradia
y ansi cesan en el todas las caussas de reducion y mi
litan las contrarias para que no se hagan conforme
a los mismos brebes apostolicos y santo consilio
tridentino y probisiones reales —

Por tanto pido y suplico a vs. Illma declare no
proceder ni auer lugar reduzir el dho hospital
casa y bienes del a otro alguno ni conmutar ni mudar
sus obras en otra alguna ni a otra parte ni lugar y si
mas conbiene pedir por el dho hospital y cofradia
pido cumplimiento de justicia niego lo perjudicial
y ofresco me a probar lo necessario no me ofresiendo a cosa
de mas dada y para ello etc.

a 2ª

Lic. Juan
de Espinosa

Poder de los [illegible]

San Andres [illegible] puerta del arenal

quinientos e setenta

Sepan quantos esta carta vieren como nos Alonso de Santa Ana e Juan de Diaz e Francisco Guillen y Alonso Gomez [illegible] Pedro Ruiz [illegible] Juan de Ortega Pedro Juan de [illegible] Juan [illegible] Diego [illegible] Martin [illegible] Lorenço Cavallero [illegible] toneleros vezinos que somos de esta cibdad de Sevilla en la collaçion de Santa Cruz hermanos de la cofradia de los [illegible] de San Andres y San Anton [illegible] en nombre de [illegible] cofradia [illegible] que [illegible] otorgamos e conoçemos que ante todas cosas revocamos [illegible] poderes que avemos dado [illegible] para [illegible]

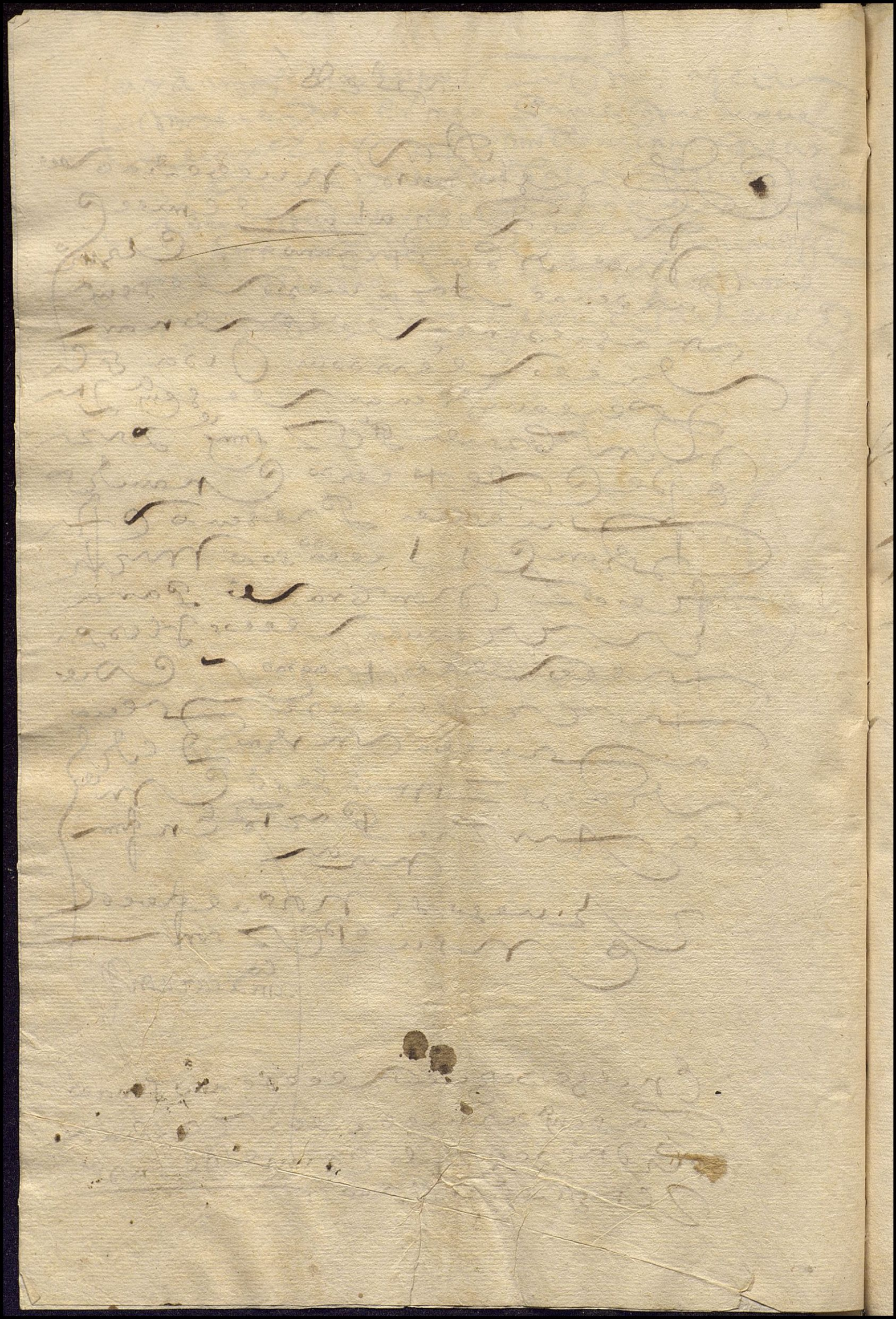

por lo q articula en la ult.a me parece prueve el fiscal es hospital

Interrog de San Andres a la posesion del arenal

7

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son o fueren presentados por parte de la cofradia y ospital della que llaman de San andres y san anton fuera de la puerta de la arenal desta ciudad en la collacion de la yglesia mayor en el pleito con el licenciado soto mayor fiscal de la reducion de los hospitales —

1 Primeramente si conosen a las partes — y si tienen noticia de la dha cofradia y ospital y quanto a que tienen la dha noticia —

2 Yten si saben que la dha cofradia es tan antigua que no ay memoria de quando comenco y por otro nonbre la an llamado y llama la cofradia de los toneleros y ansi tienen la dha casa en el dho arenal a do llaman la toneleria y carreteria y uno de los dhos cofrades a venido de tienpos antiguos de unos en otros que dio la dha casa para que alli perpetuamente se juntase la dha cofradia y hiziese sus obras que se llamaua al dho cofrades pero lopes de chipiona y a andando el tiempo se quemo la dha casa y los cofrades della la edificaron y fundaron de nuevo y hizieron en ella yglesia capilla y altar y aposento para hazer sus cabildos y otro aposento para recoger alli pobres viejos y en esta posesion de casa de la dha cofradia an estado y estan los dhos cofrades de uno y tres y seis y diez y veinte y quarenta y cinquenta y ochenta y ciento y mas años a esta parte y por todo este dho tienpo y los testigos ansi lo an visto por tienpo de mas de quarenta años a esta parte y quanto a que se saben acordar y oyeron dezir a sus mayores que ellos ansi lo bieron en sus tiempos y lo auian oydo a los otros sus mayores y mas ancianos y dello era ya sido y es la publica boz y fama entre los vecinos y moradores desta ciudad y su tierra y comarca —

3 Yten si saben que en la yglesia de la dha casa o hospital ay mucha gente enterrada y de antiguo tienpo a esta

cofrades y/

parte se an enterrado y entierran en el hijos de cofra
des y otras personas y anton sanches clerigo capellan
que fue de la dha casa esta enterrado en ella al
pie del altar y ansi a sido y es pu.co y notorio —

4 Yten si saben que los dhos cofrades tienen capilla rre
tablo y altar y todo adereço y ornamentos para dezir
misa, y tienen capellan dentro en la casa a quien dan
aposento y dize misa todos los domingos y fiestas del
año y muchos otros dias de entresemana y alli con
fiesa mucha gente y oyen misa mucho numero de per
sonas ansi de la vezindad que por alli ay que es muy
poblado de casas y lexos de la yglesia mayor como otra
mucha gente de la mar y pobres que no tienen capa
ni mantos ni yrian a misa sino la tubiesen alli ser
y toda la gente de galeras que ynbiernan en el dho
rrio y los galeotes forçados alli los traen a oyr misa
y confesar y todos los domingos y fiestas de guar
dar se dize otra misa para que la oygan los moriscos
que por alli biben en mucho numero y alli se
les enseña la dotrina cristiana y ansi a sido y es
pu.co y notorio —

5 Yten si saben que en el dho hospital hazen cada año
los dhos cofrades muchas fiestas que son de su
ynstitucion de la dha cofradia y de dotaciones
que por cofrades y otras personas les an sido dexa
das y ansi hazen fiesta muy solene con visperas
misa y sermon musica y colgaduras de fiestas y
toda la solenidad que pueden a san andres en su dia
y a san anton en su dia de los quales sanctos bien
aventurados es la vocacion de la dha cofradia y
ospital y las pasquas tanbien tienen otras misas
y el año nuevo y otra el segundo dia de pasqua
de rresureçion por el fundador del hospital que
era cofrade — y en el mismo hospital hazen otra
fiesta de la encarnacion con visperas y misa
cantada y otra en san fran.co y otra con sermon
en el sagrio y otra en san fran.co el dia de la acençion
y otra en santa ana con sermon y otra de la linpia
consesion de nra s.ra en el hospital y otras misas

rrezadas y otra misa de la cruz cada viernes por cofra
des que alli las dotaron y otra el segundo dia de pasqua
de spiritu santo con su rresponso y otras seis misas rre
zadas por Juan de carmona capellan que fue del dho
hospital y cofrade que las dexo alli dotadas. yten
hazen otras seis rremenbrancas en yglesias desta
ciudad y a todas las dhas fiestas misas y rremen
brancas asisten los cofrades con su cera y asi do
y es muy grande el concurso de la gente que a acudi
do y acude a la dha casa a misas y sacrificios y obras
de devocion de muchos años y tpos. a esta parte —

6 yten si saben que ordinariamte an tenido y tienen los dhos co
frades en la dha casa en su aposento aparte quatro ca
mas para pobres sanos que bienen a el dormir y se
ban unos y bienen otros y quando algun cofrade biene
a tanta pobreza que no tiene casa ni puede trabajar
le dan casa en el dho hospital y cama y le socorren
con cierta limosna las pasquas y mas hazen los
entierros de los cofrades y de sus mugeres y hijos
y de los pobres que alli mueren y los entierran en la ygle
sia del dho hospital —

7 yten si saben que los dhos cofrades siempre an hecho y ha
zen buena administracion y por ellos y por su cuidado
ayudo y va en acresentamiento la dha casa y obras de la
dha cofradia y para esto an hecho y hazen en ella
sus cabildos y juntas muy de ordinario sin llevar como
no an llevado ni llevan para la administracion cosa
alguna sino las gallinas que montan setenta reales
cada año y por costumbre de tpo ynmemorial a esta
pte. las an rrepartido y reparten y porque asistan
a las fiestas y rremenbrancas — y al capellan dan
treinta reales cada mes y al mayordomo quatro ducados
no mas cada año y al escrivano / [illegible] de año y ocho
reales al casero cada mes porque tiene limpia la
casa y cuidado de los pobres que alli se acogen
y los sirbe y es muñidor y otros quatro reales le
dan cada mes para azeite para dos lanparas y en
todas las dhas obras an gastado y gastan quarenta y
cinco mill y dozientos y treinta y nuemes que

tienen de rrenta cada año y cumplen todo lo que son obligados conforme a su rregla y fundacion y a las dotaciones y voluntades de los testadores sin que aya faltado ni falte cosa alguna los testigos digan lo que saben y como y porque lo saben —

viii Yten si saben que por rrazon de lo contenido en las preguntas antes desta y por ser como es casa de oracion y no hospital de enfermerias ni de los que se mandan rreduzir este hospital y cofradia no es ni son ni deven ser de los comprehendidos en la dicha rreducion de los hospitales digan lo que saben y como y porque lo saben —

Yten si saben que todo lo suso dicho es publica voz y fama —

Lic.do Juan de Espinosa

Coll.n Mes.tra
m

1

Cofradía de S.ian andres e S.anantonio
Rectora de la Puerta de la Carne

Primeramente se hizo una cofradía
de los clerigos de misa de nuestro señor
Jesu christo en la yglesia de S.ian andres e S.an antonio
de la puerta de la carne en honrra de nuestro señor
Jesu christo e de la bendita virgen nuestra señora
su madre e de todos los santos e santas de la corte
celestial e para enterramiento de los cofrades
defuntos e para ayuda de sus necesidades
e para dar de comer a los pobres que
vienen a pedir a la puerta de la dicha yglesia
e para ayuda de la lumbre del altar mayor
de la dicha yglesia e para ayuda de la
obra de la dicha yglesia e para ayuda
de los ornamentos de la dicha yglesia
e para ayuda de la cera del altar mayor
de la dicha yglesia e para ayuda de
la cera de la capilla de nuestra señora
que es en la dicha yglesia e para ayuda
de la cera de la capilla de S.ian
antonio que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian andres que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian miguel que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian pedro que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian juan que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian bartolome que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian matheo que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian simon e judas que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian felipe e santiago que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian andres que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian miguel que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian pedro que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian juan que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian bartolome que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian matheo que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian simon e judas que es en la dicha yglesia
e para ayuda de la cera de la capilla
de S.ian felipe e santiago que es en la dicha yglesia

Juradores cofrades

4

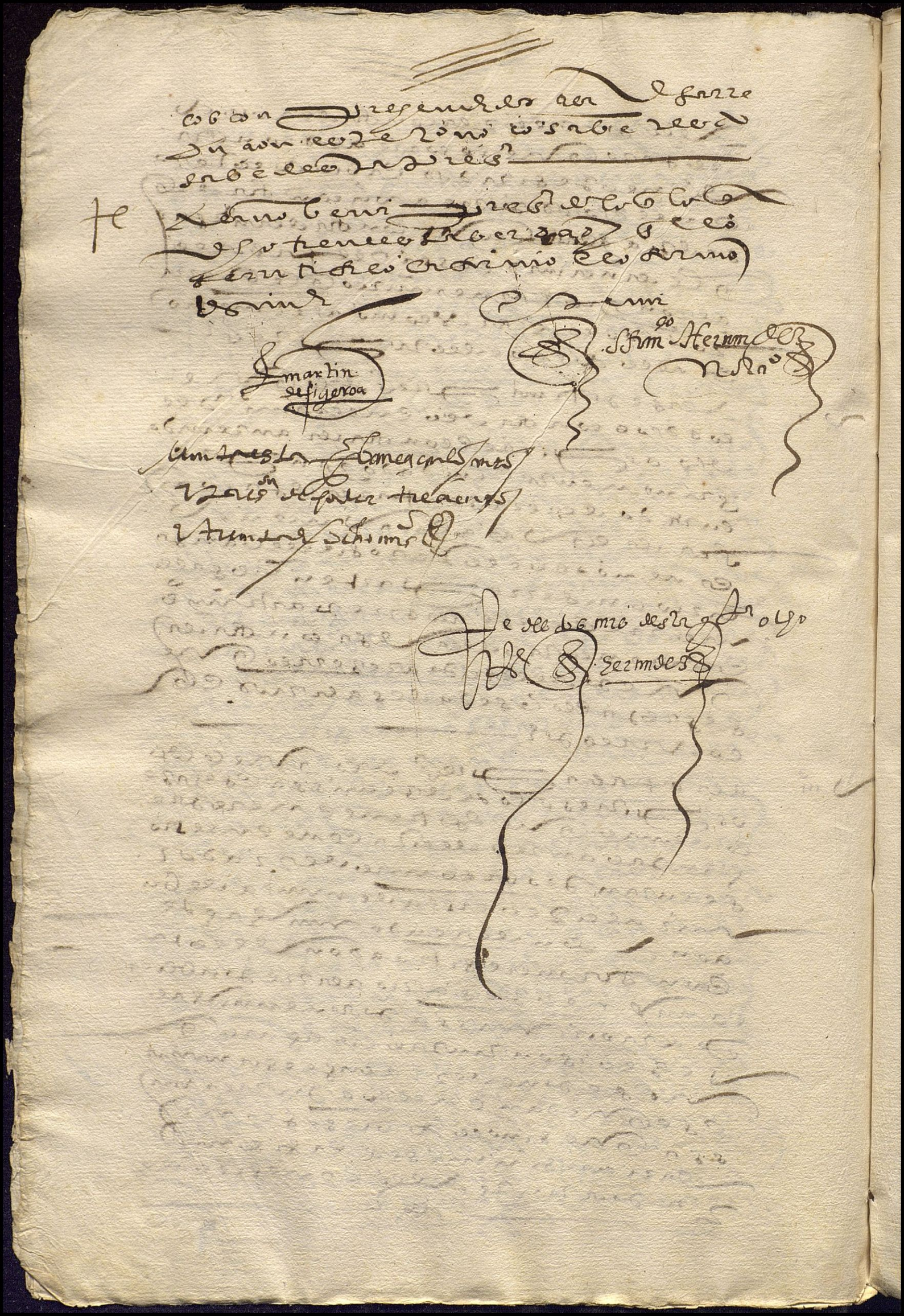

Hospital de San Andres
y Sanct Antonio
Collon de Sta Ma la mayor.

11 — 11 — 64 —

nº 2. Alt

Encargos deste hosp.al de q consta por escripturas y por las Razones de los Sumº delas averiguaciones son los sig.s

nº 6.

Vtor Martin delos palacios dexo al hosp.al vnas casas Lagares q declaro el gri.o estar incorporadas enel encargo de vna Rª y el q otra vna y su muger en Sem gil en aya vigilia y otro dia siguiente dos missas de requiem cantadas y otra rezada en cada vna dellas y rezpongo sobre su sepultura

Vagan cada vn año alos benefiçiados de S. Vicente Veinte y Vn libras y Veinte mrs de tributo cada vn año los quales paga Pero ximenes de Chila labrador y Guiomar velasq su muger que traen arrendado vn pedaço de viña enla vega de triana alpago del villar y es de lo hosp.al

nº 7.

Vna fa solene con sermon vna Rª

Juan perez de carmona dexo alhosp.al vnas casas enla calle de dos hermanos collon de S. Salvador con cargo de vna fa dela encarn sabbado enla tarde visperas y otro dia missa cantada con diacono y subdiacono y sermon rezponso y asistencia de cofrades y vna Remembrança de visperas e missa cantada arrendaronse las dhas casas adiego lopez capatero y su muger en precio de quatro mill e Veinte mrs y quatro gallinas.

4 U 300. mrs.

4. gallinas.

nº 8.

S. S. s Ras

Anton sanches de benes e ysabel garçia su muger donaron alhosp.al vnas casas enla calle de treze blanca collon de san gil con cargo de vna fa dela encarn solene con sermon y dos Rag y en ellas dos missas de requiem cantadas y sus rezponsos rentan seis mill e quinientos mrs e seis pares de gallinas.

6 U 500. mrs.

dos pares.

nº 9.

fa s.s. / Rª

Leonor sutran dez muger de bernal perez le donó alhosp.al vnas casas enla calle del poco collon de san gil con cargo de vna fa dela encarn de nro señor y vna Rª en vn domingo del mes de set con su solemnidad y sermon y asistencia de cofrades y arrendaronse a simon garçia barquero por su vida y vn heredero en precio de quatro mill mrs e quatro pares de gallinas.

4 U. mrs.

8. gallinas.

Vid o se ha de hazer en la gla de s. gil.

nº 10.

fa s.s. vigilia con inuitatorio

Ruy sanches de sinlucar e yñes sanchez su muger donaron alhosp.al vnas casas enla calle de San collon de ouno sanchez, cargo que en la iglesia de omnium sanctos se le diga vna fa de la cruz con solemnidad y sermon y vna vigilia con su inuitatorio

14. ducados

10. gallinas.

attendaronse a Antº de la Casilla bordador por su
vida y de vn heredero los q̃ vais de quatorze
ducados y diez gallinas.

Nº. 14.

ffa. sobre dº ser. vna Rª. Menª garcia de baena muger de Antº garcia de Requena dexo al hospital vnas casas en calde Ruios sobre de san gil con carga de vna ffa. dela enfarª en la dha. yglesia de san gil con vela Clerecia y sermon respons sobre de campanas y sepultura y vna Memoria en vnda. delmes de mayo dada vn and. y attendaronse a Juan de Valles hasta por su vida y de vn heredero por mill trezientos y sesenta mrs. y quatro gallinas. | 1ü360. mrs. 4. gallinas.

Nº. 16.

vna ffa. Juanª dela yera muger de Juan Salas dexo al hospital 500. mrs. de tributo perpetuo con carga de vna ffa. dela enfarª en la iglesia de san gil. | 500.

Nº. 17.

ffa. S.S. digas de a ffa simple. Juan Prieto dexo 500. mrs. de tributo sobre vnas casas ala entrada de calde Ruios con carga de vna ffa. dela assumpcion de nra. Sª. Clara y sermon en la yglesia de san gil | 500

Nº. 19.

ffa. S.S. Nª. Catalina garcez viuda de Gonçalo Ximenez dela Mota dexo mill e quinientos mrs. de tributo perpetuo sobre vnas casas en calde Ruios con carga de vna ffa. dela concepcion de nra. Sª. Clara y sermon y vna Rª. en la yglesia de san gil con tumba y pan y cirios y cruz alta tres ponjo sobre su sepultura. | 1ü500. mrs.

Cargos de la Casilla q̃ no tienen fecha ni se sabe quando fueron dexados

r vna Rª. por mayor q̃ es en Sevilla.
r vna ffa. dela enfarª en san gil por anima de los nor q̃. de Castilla.
r vna ffa. dela encarª en san gil por Catalina gonçalez la Vellesa.
r vna ffa. dela concep en san gil y vna Rª. por Alonso hernandez Alburon y de su muger.
r vna ffa. dela concep en san gil con sermon y vna Rª. por anima de Andres Segundo
r vna Rª. en s. gil por anima de Costança martinez
r vna Rª. por anima de Juana perez. s. gil
~~r vna Rª. en s. gil por Andres martin de los palacios y su muger~~
r vna Rª. por anima de Juana sanchez muger de Sancho martinez en san gil

Vease las fos q̃ del año de 82. estan atras antes q̃ se haya que encargos de los q̃ de la Casilla se suelen dezir

visto y de acuerdo que se reduzga con los cargos infrascriptos

Hospital de san andres y san anton

fundaçion.

Parece de todo lo actuado acerca deste ospital que los toneleros son cofrades del los quales articulam y prueban en la segunda pregunta de su interogatorio que su cofradia a tenido y tiene a este ospital por suyo y que en el a hecho y hace sus cabildos y salbador andres tonelero testigo presentado por los dichos cofrades, dice que oyo decir a su padre que un cofrade abia fundado a este ospital y que el bio que se quemo una parte del dicho ospital y que despues lo redificaron los cofrades a su costa los demas testigos dicen confusamente que an oydo lo mismo sin decir a quien

Empero en Realidad de berdad no consta de alguna fundaçion del dicho ospital y como parece de las aberiguaciones aunque se mando a Pº alonso mayordomo del dicho ospital labresease y presentase debaxo de juramento declaro que aunque avia hecho diligencia para la buscar no la abia hallado

Hospitalidad

Dicen y prueban los dichos cofrades en la sesta pregunta de su ynterogatorio que ordinariamente an tenido y tienen quatro camas en el dicho ospital adonde se recojen pobres biejos a dormir y ban unos y bienen otros a los quales no se les hace otra ospitalidad y que quando algun cofrade biene a necesidad le dan casa y lo socorren con limosnas

Renta deste hospital.

tiene de Renta este Hospital en cada un año treinta y ocho mil setecientos y sesenta y cinco maravedis y diez y ocho gallinas las quales lleban y reparten entre si los dichos cofrades

Encargos de que consta por escripturas

Encargos que parece se deben pasar en la reduccion de este ospital. de q consta por escrituras y por la razon de los numeros de las aberiguaciones son los siguientes.

del nº 29.

Francisco gillen dexo a este dicho ospital por una clausula de su testamento seyscientos maravedis de censo e tributo perpetuo en cada un año sobre unas casas en la carreteria con cargo de que le dixesen e cantasen en cada un año una fiesta en la yglesia de san salbador las quales dichas casas e redo catalina guillen por muerte del dicho frco gillen su padre y como tal era dio mudado el dicho tributo sobre otras casas que tenia en la carreteria que an por linderos de una parte casas de Juº gillen e por otra parte casas de pº de espina e por delantre la calle real sobre las quales el dicho ospital tenia ~~[illegible]~~ dozientos marabedis de tributo en cada un año e hizo reconocimiento de todos los dichos ochocientos marabedis e aora posee las dichas casas bartolome garrido boreiginero por compra que dellas hizo el qual a hecho ansimismo escritura de Reconocimiento ante andres de toledo escribano publico de sevilla en ocho dias del mes de enero de 1583. as. consta en las aberiguaciones por la razon del numero 29.

encargo en la igla de san saluador ~~de que~~ consta por escripturas. llega la renta al encargo.

—N.º 1—

luysa de billa franca muger de luys sanchez caleta
dexo al dicho ospital mil marabedis de censo e tribu-
to perpetuo sobre unas casas que son en la gareteria
que lindan de una parte con casas de Juº bidal e por la o-
tra parte con casas que fueron de Juº fernandez tonelero
y por delantre la calle real con cargo de una fiesta
que se a de decir e cantar en el monesterio de san francis-
co, desta ciudad por el anima del dicho luys sanchez
caleta su marido posee al presente las dichas casas
cristobal beltran tonelero e hizo escritura de reconoci-
miento ante mateo de Almonaci escribano publi-
co de sevilla en diez dias del mes de enero de mil y qui-
nientos y sesenta y ocho años consta por la razon
del numero primero en las aberiguaciones.

en cargo por escriptura en el monasterio de san fran.co

~~Yo si es mucho el encargo~~

—N.º 19—

Rodrigo Alvarez mercader dexo al dicho ospital
cinco mil marabedis de censo y tributo perpetuo
en cada un año sobre unas casas en triana ~~como parece~~
con cargo de que en el dicho ospital se dixesen cada se-
mana perpetuamente tres misas rezadas una el
dia del sabado a onor de nuestra s.ª y otra el lunes
por su anima y las de purgatorio e sus difuntos como
parece por la escritura de donacion q̃ paso ante p.º fer-
fan escribano publico de sevilla en primero dia
del mes de enero de 1534 a.º las quales dichas casas
sobre que esta el dicho tributo y ynpuesto posee nal
presente doña ysabel mayor e Bartolome Lopez
e ysabel de ledesma e leonor de bala guer biuda e Jacome
Rodriguez ombre de la mar e Maria Hernandez su
muger y Maria ochoa muger que fue de Antonio de bal-
bao la bieja

en cargo por escriptura en el hospital.

No llega la renta al cargo por que de todos los diez numeros es la renta tres mill y quinientos y nueve maravedis — reduzese a tres missas cada mes en el mismo hospital.

maestre dela carera delas yndias y el monesterio y conbe
to de nuestra s.a dela bitoria los quales todos an hecho
escrituras de Reconocimiento ante andres de toledo
escribano publico de sevilla como todo ello consta
y parece en las aberiguaciones por la Raçon del nu
mero diez y nuebe con los numeros ~~sigientes~~
hasta el numero 28 exclusibe

en cargos de la cartilla

en el sagrario

en cargos de q. solo consta por la cartilla del dicho os
pital y observancia q. della a abido son los sigientes
Reza la dicha cartilla que en el sagrario de la yle
sia mayor se a de decir una fiesta con sermon de nuestra
s.a de marco por el anima de ysabel perez y de su
difuntos y en este dia se a de decir una Remenbrança
por la suso dicha ~~en~~

en san saluador

En la yglesia de san salbador una remenbrança por
el anima de Ju.o ~~migillen~~ sontana y de ysabel Ro
driges su muger

~~en la yglesia de san salbador~~ Una fiesta sin sermon

en el monast.o de san fran.co

en la yglesia y monesterio de san fr.co el dia q. cay
ere cada un año la santisima ascension de nuestra
por el anima de ysabel perez la emparedada
Una remenbrança en el dicho monasterio por la
anima de fernan garcia y su muger

en la ygl.a de santa ana

Una fiesta con su sermon en la yglesia de santa ana de la
ciçion de nuestra s.a el dia q. cayere cada un año por
anima de ysabel perez emparedada.
Una Remenbrança en la dicha yglesia de santa
por el anima de alonso Jimenez de triana

Cargos en el hospital.

y ten Reça la dicha cartilla que esca de decir en el dicho ospital. una misa reçada el dia de año nuebo por el anima de Hernan perez y de su muger

Una misa con su responso en el mismo Hospital el segundo dia de pasqua de flores por anima de pero perez chiprona y de sus difrentos

Una misa Reçada el segundo dia de pasqua de espiritu santo por anima de ysabel de torijos

trece misas cada año por anima de Juº de carmona clerigo

Doce misas cada año en el mismo Hospital por anima de Juº de cordoba y una fiesta por el mismo de la encarnacion / a la conceçion de ser

[illegible]

que son por todos los dhos cargos — seis fiestas, çinco Remembranças, — çiento y ochenta y quatro missas — asi los de la cartilla como los de las escripturas —

los dhos cargos de la cartilla no consta que aquellos por quien se dizen han dexado cosa alguna ni que aya otra causa mas de lo en ella contenido como aqui se transcribio. ¿En pero Parece q las aberiguaciones por las declaraciones de los testigos que se examinaron acerca de lo tocante. A este dho hospital q la ultima Preg.a que la dha cartilla es muy antigua y se a guardado siempre como en ella se contiene

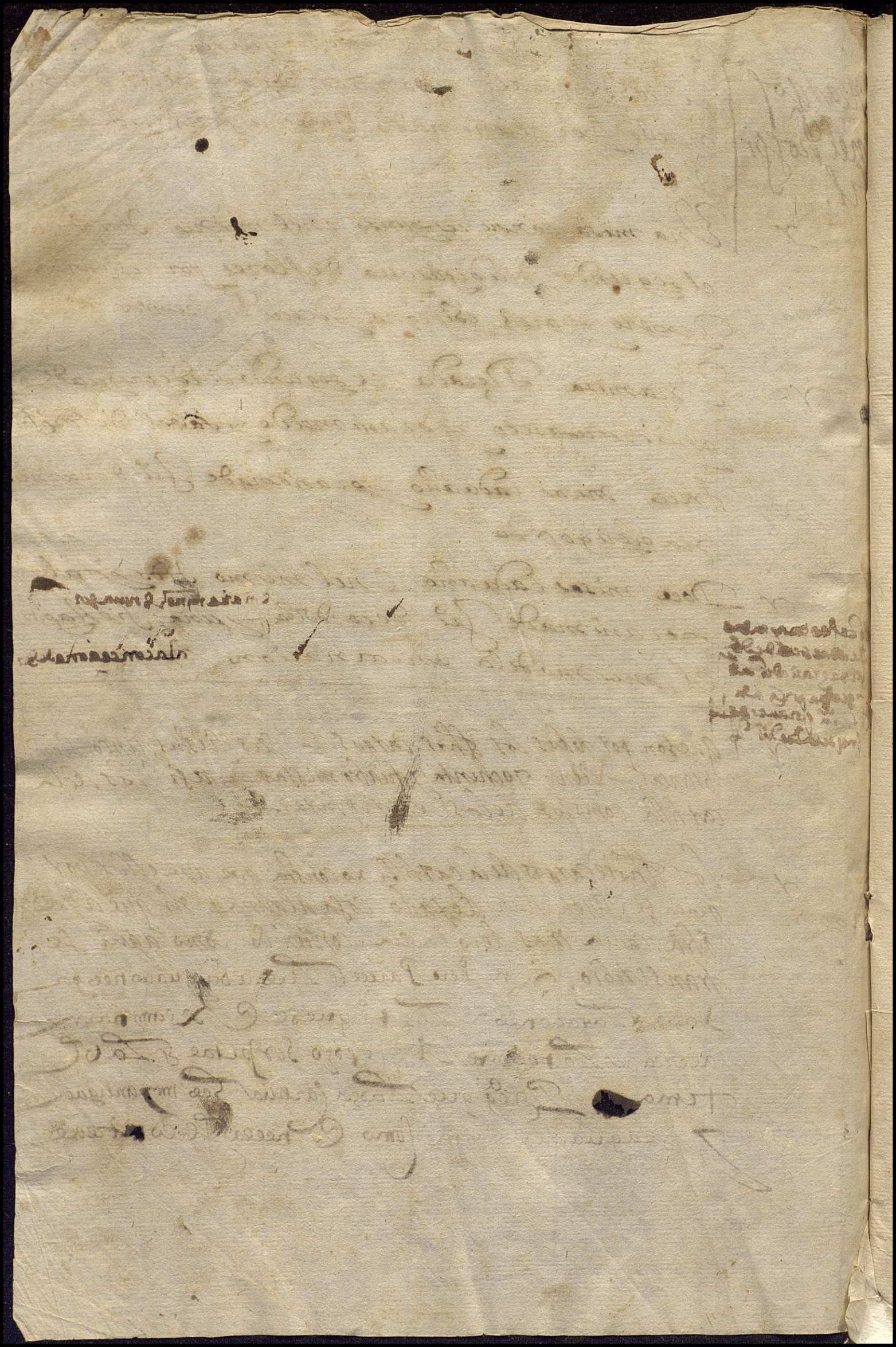

+

El S.or Cayllean dela casa que solia ser hospital de S.t andres y S.t ant.o
entregue las ~~casa~~ quatro camas delos pobres que en el
estan a luis de torralua casero del hospital de S.t Xpo martir
adonde los dhos pobres se acomodan por m.do del cap.l entre
tanto que otra cosa m.a S. prouee ffo Sevilla 26 de julio
de 1567 a.s

Fran.co de carrion

lo que rezeuy del ospital de san
andres quatro camas cada cama
con un colchon en cada cama y una
frazada y un almohada y vancos
y tablas y dos havanas bujias
que no ubo mas en todas las camas

[illegible]

ynforn

1º

En Sevilla a dos dias del mes de setiembre
de mill y quiºs y ochenta y siete años que
se recivio juramº en forma de dro de Juº Rº
baldes fiscal de los moriscos de esta çiudad
en la colln de la magna y asiste en la audiençia
arçobispal de esta ~~[illegible]~~ çiudad el qual prome-
tio de deçir verdad y siendo pregtdo dixo
que save que en tres banas francisco de
madera que esta en los [illegible] del Sr andres
y antonio fuera de la puerta del arenal
son conprados de los dineros ~~que se le llegan~~
que pagaron y se devieron en los mo-
riscos que se dan [illegible] misa a los dichos [illegible]
sin que se le [illegible] bio coger el dinero de los
dichos moriscos a juan [illegible] de [illegible] efeto
a juan andres xpiano viejo de quales
compro ~~[illegible]~~ de los [illegible] para
el dicho efeto y los que estan dentro de
y esta es la verdad para el juramento que
hizo y es de edad de quarenta años po-
co mas o menos y firmolo de su nombre
batdo que se le llegan/

Juº Rodriguez
baldes

ante mi
Franco de carrion

concuerda con [illegible] al [illegible] fi el efeto
[illegible] en Sevilla [illegible] de sept[illegible] 1587 [illegible]
[illegible]
Franco de carrion

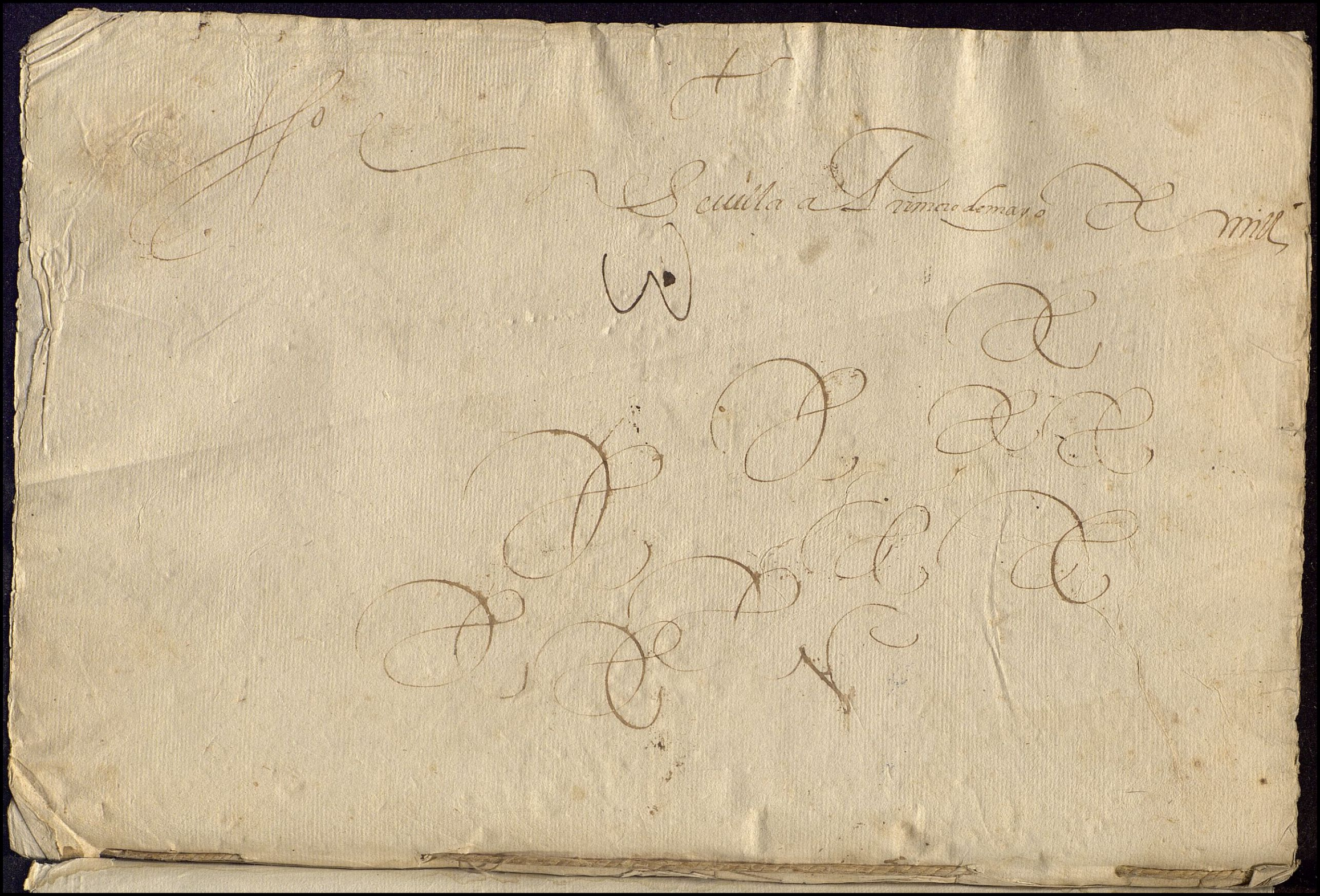

TRIBUTOS. N.º

✠

Como Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta Ciudad: Recibí del

y de este Recibo se tomará razon por la Contaduría del referido Hospital, y de otra forma no valga. Sevilla y
de mil ochocientos veinte y

Son ∂ rls. mrs. vn.

Por el año

Sentado al libro de Tributos.

TRIBUTOS. N.º

✠

Como Administrador del Hospital del Amor de Dios de esta Ciudad: Recibí del

y de este Recibo se tomará razon por la Contaduria del referido Hospital, y de otra forma no valga. Sevilla y
de mil ochocientos veinte y

∂ rls. mrs. vn.

r el año

tado al libro de Tributos.